



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1858

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 30 de Enero de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



SE SIPINNA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACTA NO. - SE/SIPINNA/INT/01/2022.

ACTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ACTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, capital del Estado de Campeche, siendo las quince horas del día lunes doce de diciembre del dos mil veintidós, estando presentes la Licenciada Liliana Alejandra Adame Amador, Secretaría Ejecutiva; la Licenciada Karla Hyleene Sosa Xool, Jefa del Departamento de Diseño de Políticas de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y la Licenciada Ana Cecilia Alonso Pinzón, Jefa del Departamento Jurídico y Vinculación Institucional, adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, niños y Adolescentes del Estado de Campeche, en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva, ubicada en la calle 12 no. 100, entre 49A y 49B del Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, de esta ciudad capital; con el propósito de realizar el cómputo de la votación electrónica de las y los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral sobre el Acuerdo de creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

OBJETIVO

Aprobar el Acuerdo de creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche como una instancia de interlocución y consulta ante el Sistema Estatal de Protección Integral a fin de garantizar que las opiniones y sugerencias de niñas, niños y adolescentes sean tomadas debidamente en cuenta en las decisiones de la administración pública estatal.

DESARROLLO

Mediante oficio de fechas 19 y 20 de octubre del dos mil veintidós se solicitó a todos los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral el voto electrónico para la aprobación del Acuerdo de creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche:

ACUERDO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 4 PÁRRAFOS PRIMERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULOS 63, 69, 70, 71, 72, 121 FRACCIONES III, IX, XI Y XII Y 122 INCISO E) FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE; NUMERAL 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL

**GOBIERNO
DE TODOS****SE SIPINNA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ACTA NO. - SE/SIPINNA/INT/01/2022.****ACTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.****ESTADO DE CAMPECHE; Y, ARTÍCULOS 2, 5, 9 FRACCIÓN VII, 10 FRACCIÓN XX, 16, 49, 50 Y 51 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SIPINNA ESTATAL.**

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. De igual manera, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que en los párrafos primero y noveno del artículo 4 del citado ordenamiento se destaca que varones y mujeres son iguales ante la ley, así como el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del Interés Superior de la Niñez, garantizando plenamente sus derechos.

Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Campeche dispone que, en todas las decisiones y actuaciones de las autoridades administrativas, jurisdiccionales y legislativas, así como de las demás instituciones públicas o privadas de bienestar social, se velará y observará el principio del Interés Superior de la Niñez y Adolescencia, garantizando en la máxima medida posible el ejercicio de sus derechos.

Que el dos de junio del dos mil quince fue publicada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Campeche, la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley citada en la consideración anterior establece en su artículo 63 que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que los numerales 69, 70, 71 y 72 del citado ordenamiento mencionan que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes



**GOBIERNO
DE TODOS**



SE SIPINNA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACTA NO. - SE/SIPINNA/INT/01/2022.

ACTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, en los términos señalados por el Capítulo Décimo Octavo de la Ley. Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta.

Asimismo, en el artículo 121 fracciones III, IX, XI y XII de la normatividad aludida, se establecen como atribuciones del SIPINNA Estatal generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos; asegurar la colaboración y coordinación entre el Estado y los municipios, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección, goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado así como de niñas, niños y adolescentes; garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; y, fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes.

Que el numeral 24 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes menciona que el SIPINNA Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, deberá implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social, así como de niñas, niños y adolescentes en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y su protección integral.

Que los artículos 2 y 5 del Manual de Organización y Operación del SIPINNA Estatal establecen que los acuerdos resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Estatal, son vinculantes para todos sus integrantes; para asegurar su implementación, se buscará la participación de las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, organismos públicos autónomos invitados del Sistema Estatal, así como la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes. El Sistema Estatal, implementará dentro de su ámbito de competencia acciones y mecanismos que garanticen la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría Ejecutiva Estatal, para la asistencia técnica que se requiera.

Que los numerales 9 fracción VII y 10 fracción XX del ordenamiento mencionado con anterioridad, disponen que la Secretaría Ejecutiva podrá proponer al Sistema Estatal, directrices o lineamientos sobre la participación de niñas, niños y adolescentes y operar los mecanismos que garanticen su participación en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas relacionadas con los trabajos del Sistema Estatal. Asimismo, deberá asegurar que las condiciones

**GOBIERNO
DE TODOS****SE SIPINNA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ACTA NO. - SE/SIPINNA/INT/01/2022.****ACTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

de participación de las niñas, niños y adolescentes, en las sesiones, sean adecuadas, tomando en consideración los estándares internacionales que existan para tal efecto.

De igual manera, en el artículo 16 de dicho Manual, se mandata que en la selección de niñas, niños y adolescentes, señalados en el último párrafo del artículo 122 de la Ley, que participarán en las sesiones del Sistema Estatal, se asegurará en todo momento una participación plural y representativa de los mismos, considerando criterios de representación geográfica, edad o de género. La Secretaría Ejecutiva Estatal, podrá tomar en consideración las opiniones o propuestas realizadas por los integrantes del Sistema Estatal.

Que los numerales 49, 50 y 51 del Manual mencionado se establecen que el Sistema Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva Estatal, de conformidad con los artículos 70 y 121 fracción III de la Ley desarrollará lineamientos, junto con representantes de los sectores social, privado, representantes del ámbito académico y organismos internacionales, para la generación de mecanismos para promover la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en los temas que les incumban y que afecten sus vidas. Estos lineamientos deberán asegurar accesibilidad y su participación libre, previa a la toma de decisiones, informada, respetando el principio del interés superior de la niñez, es decir, ponderando primeramente la voz de niñas, niños y adolescentes y deberán considerar: I) Los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes para su implementación; II) La universalidad en la oportunidad de participación de las niñas, niños y adolescentes; III) El principio de inclusión de las niñas, niños y adolescentes que represente la diversidad del Estado; y, IV. La construcción de espacios deliberativos permanentes, con metodologías adecuadas al grado de madurez, desarrollo, entorno cultural y geográfico de las niñas, niños y adolescente. Adicionalmente la Secretaría Ejecutiva Estatal podrá llevar a cabo, en coordinación con las autoridades federales y estatales, así como el sector social y privado, ejercicios específicos de participación tales como foros, consultas, encuestas, o cualquier otro que permita recoger la opinión, las propuestas, recomendaciones y peticiones de niñas, niños y adolescentes, y que éstas pueden ser consideradas en el proceso de elaboración e implementación del Programa Estatal y de los programas y políticas públicas relacionadas con la protección integral de sus derechos que se emitan y aprueben por el Sistema Estatal, de conformidad con lo señalado por la Ley, el Manual y el Reglamento.

Por todo lo anterior y con la finalidad de construir espacios de opinión y consulta con mecanismos democráticos de representación para lograr la incidencia de la niñez y adolescencia en políticas públicas, resulta necesario construir un Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en coordinación con las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Municipales.

Que derivado de lo anterior y que fue sometido a consideración de las personas integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Estado de Campeche, se emite el siguiente:



**GOBIERNO
DE TODOS**



SE SIPINNA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACTA NO.- SE/SIPINNA/INT/01/2022.
ACTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
CAMPECHE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

ACUERDO SE/SIPINNA/INT/01/2022

PRIMERO. Las y los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Estado de Campeche aprueban la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva Sistema del de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Estado de Campeche, para realizar las gestiones y publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Así lo acordó el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, por lo que, con fundamento en el artículo 12 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 125 fracción XIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche; 17 fracción X del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, expido la presente certificación en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

VOTACIÓN

A continuación se presenta el listado de la votación electrónica de las y los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

NÚMERO DE OFICIO	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	VOTO
SG/SE/SIPINNA/1308/2022	GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1279/2022	SECRETARÍA DE GOBIERNO	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1286/2022	SISTEMA DIF ESTATAL	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1287/2022	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1288/2022	SECRETARÍA DE BIENESTAR	APROBADO



**GOBIERNO
DE TODOS**



SE SIPINNA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACTA NO. - SE/SIPINNA/INT/01/2022.
ACTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
CAMPECHE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

SG/SE/SIPINNA/1289/2022	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1290/2022	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1291/2022	SECRETARÍA DE SALUD	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1295/2022	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1292/2022	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1294/2022	SECRETARÍA DE TURISMO	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1293/2022	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1296/2022	SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE	APROBADO

NÚMERO DE OFICIO	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	VOTO
SG/SE/SIPINNA/1297/2022	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS DE LA FAMILIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1298/2022	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	APROBADO



**GOBIERNO
DE TODOS**



SE SIPINNA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACTA NO. - SE/SIPINNA/INT/01/2022.
ACTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
CAMPECHE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

NÚMERO DE OFICIO	PODER JUDICIAL DEL ESTADO	VOTO
SG/SE/SIPINNA/1299/2022	HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO	APROBADO

NÚMERO DE OFICIO	GOBIERNO FEDERAL	VOTO
SG/SE/SIPINNA/1301/2022	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1303/2022	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1304/2022	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1305/2022	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1303/2022	FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1302/2022	SECRETARÍA DE BIENESTAR	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1307/2022	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	APROBADO

NÚMERO DE OFICIO	SISTEMA MUNICIPAL	VOTO
SG/SE/SIPINNA/1309/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL CALAKMUL	APROBADO



**GOBIERNO
DE TODOS**



SE SIPINNA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACTA NO. - SE/SIPINNA/INT/01/2022.
ACTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
CAMPECHE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

SG/SE/SIPINNA/1310/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL CALKINÍ	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1315/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL DZITBALCHÉ	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1316/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL SEYBAPLAYA	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1317/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL PALIZADA	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1318/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL CHAMPOTÓN	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1319/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL CANDELARIA	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1320/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL ESCÁRCEGA	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1321/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL TENABO	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1322/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL HOPELCHÉN	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1323/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL CARMEN	APROBADO
SG/SE/SIPINNA/1324/2022	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL HECELCHAKÁN	APROBADO



**GOBIERNO
DE TODOS**



SE SIPINNA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACTA NO. - SE/SIPINNA/INT/01/2022.
ACTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
CAMPECHE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

NÚMERO DE OFICIO	ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO	VOTO
SG/SE/SIPINNA/1300/2022	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	APROBADO

RESULTADOS

Aprobado	No aprobado	Abstenciones
36	0	0

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo de creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche. Se adjuntan a la presente Acta los formatos de votación electrónica debidamente signados por las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral.

Una vez precisado el Acuerdos señalado con antelación y siendo las quince horas con treinta minutos se dio por concluido el cómputo de la votación electrónica; firmando la presente Acta al calce, quienes en ella intervinieron, para todos los efectos legales correspondientes.

Licenciada Liliana Alejandra Adame Amador

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Licenciada Karla Hyleene Sosa Xool

Jefa del Departamento de Diseño de Políticas de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Licenciada Ana Cecilia Alonso Pinzón

Jefa del Departamento Jurídico y Vinculación Institucional

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracción I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 070

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL LICENCIADO MIJAÍL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64, fracción I, inciso F, 73 y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL LICENCIADO MIJAÍL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la propuesta de la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para nombrar al Licenciado Mijail Alberto Bastarrachea Castillo como Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche; con motivo al escrito de la Licenciada. Georgina Yanet García Narváez relativo a la renuncia al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de

Campeche, que le fuera conferido en la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento de Campeche, celebrada el 1° de octubre de 2021, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A). - Esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 fracción I, inciso F) y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutive correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Campeche.

B). – Que con fecha 24 de marzo de 2022, la Licenciada. Georgina Yanet García Narváez, presentó un escrito dirigido al H. Cabildo, mediante el cual renuncia al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, mismo que le fuera conferido en la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento de Campeche, celebrada el 1° de octubre de 2021.

C).- Que en esa misma fecha, la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, en uso de sus facultades previstas en el artículo 106, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó un escrito dirigido al H. Cabildo, mediante el cual propone al Licenciado Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, como Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, derivado de la renuncia de la misma fecha, de la Licenciada Georgina Yanet García Narváez, a dicho cargo, por motivos personales.

D) En ese sentido esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II. Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** integrada por los CC. **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora y **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

III. Que con fundamento en lo que establece el artículo 64, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.

IV. Que tal como se advierte de la solicitud, el propósito del escrito presentado por la Licenciada Georgina Yanet García Narváez, es separarse definitivamente del cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, por motivos personales, tal y como lo expresa en su escrito signado el 24 de marzo de la presente anualidad.

V. Que la propuesta de la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, de fecha 24 de marzo de 2022, se transcribe en los términos siguientes:

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de marzo de 2022.

Asunto: Se propone el nombramiento de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
PRESENTES**

En atención a la renuncia de la Licenciada Georgina Yanet García Narváez, al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, presentada el día de hoy, misma que fue dirigida al Cabildo; en caso de ser aceptaba dicha renuncia por ese cuerpo colegiado; con las facultades que me confiere el artículo 106 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, me permito proponer al Licenciado Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo como Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 125 de la citada Ley, pues es ciudadano campechano mayor de treinta años de edad, vecino del municipio, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles, cuenta con el grado de instrucción suficiente, es de reconocida probidad, no ha sido condenado en proceso penal por delito intencional ni ha sido inhabilitado para el desempeño de un cargo o puesto público; lo que se acredita con su currículum en versión pública y documentación anexa al mismo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**Atentamente
(Rúbrica)**

**Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre.
Presidenta Municipal de Campeche**

VI. Que tal como se advierte del citado escrito, la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, propuso al Licenciado Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, dado que reúne los requisitos legales para ocupar tal cargo, procediéndose a transcribir su currículum vitae:

CURRICULUM VITAE

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **Octubre 2021 a marzo 2022**
Subdirector de Auditoría del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
- **Febrero 2020 a octubre 2021**
Jefe de Departamento Jurídico, Notificación y Cobranza del H. Ayuntamiento de Campeche. (Atención, Seguimiento de Auditorías y Transparencia)

- **Febrero 2019 a octubre 2019**

Subdirector de Seguimiento, Control y Gestión de Auditoría de la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda del Estado de Campeche (CODESVI).

- **Enero 2015 a febrero 2019**

Jefe de departamento Jurídico de la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda del Estado de Campeche (CODESVI). (turno matutino de 8:00 a 16:00 hrs)

- **Octubre 2015 a octubre 2018**

Enlace de Transparencia, Datos Personales y Archivo de la Tesorería del Municipio de Campeche. (turno vespertino de 16:30 a 22:00 hrs)

- **Marzo 2014 a octubre 2015**

Responsable del Departamento de Bebidas Etilicas del Municipio de Campeche.

- **Marzo 2014 a diciembre 2014**

Jefe de Departamento de la Estructura de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT).

- **Octubre 2012 – octubre 2013**

Inspector y Notificador Ejecutor de la Subdirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Campeche

FORMACIÓN ACADÉMICA

2007-2011. Licenciatura: Facultad de Derecho Dr. Alberto Trueba Urbina” de la Universidad Autónoma de Campeche

2008-2011. 4to. Nivel de inglés básico “Centro de Estudios y lenguas extranjera de la Universidad Autónoma de Campeche”

2015- 2017. Maestro en Administración Pública en el Instituto de Estudios Universitarios IEU Campus Campeche.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- **Febrero de 2022–Curso-Taller**

“Control Interno y su impacto en la fiscalización” impartido por la Auditoria Superior del Estado de Campeche.

- **Diciembre de 2015–Curso-Taller**

“Solventación de observaciones de auditoria Gubernamental, derechos y obligaciones de auditores y auditados para Estados y Municipios”. Impartido por Conference Corporativo S.C.

- **Junio 2013 Curso-Taller “Habilidades Directivas para Autoridades Municipales”.**

Impartido por el Instituto de Desarrollo y Formación Social (INDEFOS).

- **Mayo de 2013–Curso-Taller “Trabajo en equipo”.**

Impartido por la Dirección de Administración y Calidad del Municipio de Campeche.

Participe de las reformas realizadas a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche con asesorías del INDETEC 2013 y 2014 y en la creación del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche 2013 y adicciones 2014.

- **Octubre. 2009 –Curso-Taller “Derecho de la propiedad intelectual”.**

Impartido por el Centro de investigaciones jurídicas de la Universidad Autónoma de Campeche

- **Noviembre. 2008–Primer Congreso Internacional de Derecho Procesal Constitucional.**

Impartido por la confederación de colegios y asociaciones de abogados de México A.C afiliada a la federación interamericana de abogados.

- **Noviembre. 2007 -Foro regional sobre capacidades y políticas públicas, proyecto de investigación.**

Impartido por la UAC, y el Consejo Académico de Sociedad Política y Derecho.

VII. *Que, derivado de lo anterior, esta Comisión Edilicia considera procedente la propuesta de la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, toda vez que el Licenciado Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, reúne los requisitos legales previstos en el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, pues es ciudadano campechano mayor de 30 años de edad, vecino del municipio, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles, cuenta con el grado de instrucción suficiente, es de reconocida probidad, y no existe evidencia alguna que indique que haya sido condenado en proceso penal por delito intencional, o que haya sido inhabilitado para el desempeño de un cargo o puesto público.*

VIII. *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN:

PRIMERO. – *Se declara **procedente** el escrito de la Licenciada Georgina Yanet García Narváez, relativo a la renuncia al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, mismo que le fuera conferido en la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento de Campeche, celebrada el día 1° de octubre de 2021.*

SEGUNDO. – *Es **procedente** la propuesta del Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para nombrar al Licenciado Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, como Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche.*

TERCERO. – *Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión y, proceda a su discusión y votación.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; Y C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR. (RÚBRICAS)”

TERCERO.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos las consideraciones de hecho y derecho contenidas en el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL LICENCIADO MIJAÍL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

SEGUNDO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ACEPTADO EL ESCRITO DE LA LICENCIADA GEORGINA YANET GARCÍA NARVÁEZ RELATIVO A LA RENUNCIA AL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE; POR LO QUE SUS FUNCIONES CESARÁN HASTA EL MOMENTO QUE SEA DESIGNANDO LA PERSONA QUE ASUMIRÁ EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, HABIENDO RENDIDO LA PROTESTA DE LEY

TERCERO.- SE NOMBRA AL LICENCIADO MIJAÍL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES QUE LA LEY DISPONE A PARTIR DE LA FECHA DE DICHO NOMBRAMIENTO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

CUARTO.- SE AUTORIZA A LA LICENCIADA BIBY RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL H. CABILDO LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY Y OTORGAR AL LICENCIADO MIJAÍL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, EL NOMBRAMIENTO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

QUINTO.- COMUNÍQUESE, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

SEXTO.- CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS al día 24 del mes de marzo del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Jorge Manuel Avila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica. Ante el Lic. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



Alcaldía de
Campeche

LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 24 del mes de marzo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL LICENCIADO MIJAÍL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación por cédula.
0

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor, TRES en contra y UN voto nulo.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de junio del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 101

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de MAYO del ejercicio 2022, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, *se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de MAYO del ejercicio 2022.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de MAYO de 2022, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	52,444,429.39	45,927,269.89
Títulos y Valores	Peso	México	8,111,066.07	7,135,603.24
Arendamientos Financieros	Peso	México	44,333,333.32	38,791,666.65
			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal a Corto Plazo			52,444,429.39	45,927,269.89
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	26,338,192.73	26,338,192.73
Títulos y Valores	Peso	México	26,338,192.73	26,338,192.73
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal a Largo Plazo			26,338,192.73	26,338,192.73
Otros Pasivos	Peso	México	292,298,641.87	312,533,641.77
Total Deuda y Otros Pasivos			371,081,263.99	384,799,104.39



Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	218,777,235.71	289,592,833.37	297,814,481.59	210,555,587.49	-8,221,648.22
Efectivo y Equivalentes	214,069,159.35	167,431,135.72	175,675,806.05	205,824,489.02	-8,244,670.33
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	816,900.81	120,721,880.55	120,698,858.44	839,922.92	23,022.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,175.55	0.00	0.00	3,891,175.55	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	1,439,817.10	1,439,817.10	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	1,918,339,339.29	147,953.32	1,603,979.90	1,916,883,312.71	-1,456,026.58
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,353,988.26	1,853.55	1,603,979.90	5,751,861.91	-1,602,126.35
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,868,632,647.25	0.00	0.00	1,868,632,647.25	0.00
Bienes Muebles	132,646,827.93	146,099.77	0.00	132,792,927.70	146,099.77
Activos Intangibles	15,044,610.43	0.00	0.00	15,044,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-105,819,658.38	0.00	0.00	-105,819,658.38	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	2,137,116,575.00	289,740,786.69	299,418,461.49	2,127,438,900.20	-9,677,674.80



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022
(Pesos)

Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	28,814,146.74
Impuestos	6,405,867.63
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	19,897,010.67
Productos	559,243.53
Aprovechamientos	1,813,311.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	138,713.91
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	90,381,596.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	90,127,365.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	119,195,742.76
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	112,476,728.23
Servicios Personales	54,612,218.75
Materiales y Suministros	29,090,301.86
Servicios Generales	28,774,207.62
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,554,513.05
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,225,231.12
Transferencias al Resto del Sector Público	501,801.64
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,160,675.01
Pensionamientos y Jubilaciones	5,666,805.28
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	28,500.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	28,500.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	537,159.62
Intereses de la Deuda Pública	537,159.62
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.01
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.01
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	142,596,900.91
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-23,401,158.15



Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	9,566,462.88	88,042,898.73
Activo Circulante	6,122,715.62	68,652,391.34
Efectivo y Equivalentes	0.00	68,652,391.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	35,166.47	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,087,549.15	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	3,443,747.26	19,390,507.39
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,206,652.93	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	7,437,358.90
Bienes Muebles	0.00	1,814,218.06
Activos Intangibles	0.00	10,138,930.43
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,237,094.33	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	7,135,603.24	48,318,611.17
Pasivo Circulante	7,135,603.24	36,410,531.95
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,732,750.98
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,135,603.24	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	27,708,333.35
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	5,969,447.62
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	11,908,079.22
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	11,908,079.22
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	119,659,443.78	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	119,659,443.78	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	65,511,150.06	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	53,811,401.66	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	336,892.06	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022
(Pesos)

Concepto	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	757,318,920.49
Impuestos	75,263,370.21
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	128,296,983.92
Productos	3,268,424.45
Aprovechamientos	16,151,595.86
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	606,602.93
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	532,460,779.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,271,164.00
Otros Orígenes de Operación	0.00
Aplicación	648,254,996.67
Servicios Personales	226,430,211.06
Materiales y Suministros	28,556,506.61
Servicios Generales	114,273,102.41
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	114,940,376.88
Transferencias al resto del Sector Público	4,703,814.75
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,584,909.40
Pensionamientos y Jubilaciones	29,887,108.67
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	400,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	104,900.00
Otras Aplicaciones de Operación	126,374,066.89
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	109,063,923.82
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	5,078,805.40
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,349,809.75
Bienes Muebles	1,194,263.04
Otras Aplicaciones de Inversión	2,534,732.61
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-5,078,805.40
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	35,332,727.08
Servicios de la Deuda	35,332,727.08
Interno	35,332,727.08
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-35,332,727.08
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	68,652,391.34
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	137,172,097.68
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	205,824,489.02



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
1 al 31 de Mayo de 2022
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2022	CONCEPTO	Año 2022
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	205,824,489.02	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	311,042,342.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	839,922.92	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,175.55	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,135,603.24
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	38,791,666.65
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	694,203.38
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	794,832.56
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	210,555,587.49	Total de Pasivos Circulantes	358,460,910.31
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,751,861.91	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,868,632,647.25	Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73
Bienes Muebles	132,792,927.70	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-105,819,658.38	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	26,338,194.08
Otros Activos no Circulantes	0.00		
		Total del Pasivo	384,799,104.39
Total de Activos No Circulantes	1,916,883,312.71	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	2,127,438,900.20	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,725,254,647.76
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	119,322,551.72
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,395,431,859.87
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	209,500,236.17
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,742,639,795.81
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,127,438,900.20



Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05				17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		1,551,783,802.32	53,811,401.66		1,605,595,203.98
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			53,811,401.66		53,811,401.66
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,341,620,458.21			1,341,620,458.21
Revalúos		0.00		0.00	0.00
Reservas		1,000,000.00			1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		209,163,344.11			209,163,344.11
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	17,385,148.05	1,551,783,802.32	53,811,401.66	0.00	1,622,980,352.03
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022		53,811,401.66	65,848,042.12		119,659,443.78
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			119,322,551.72		119,322,551.72
Resultados de Ejercicios Anteriores		53,811,401.66	-53,811,401.66		0.00
Revalúos		0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas		0.00	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			336,892.06		336,892.06
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	17,385,148.05	1,605,595,203.98	119,659,443.78	0.00	1,742,639,795.81

Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 254,893,616.23 (son: doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos dieciséis pesos 23/100 m.n.)

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$114,713,748.13 (son: ciento catorce millones setecientos trece mil setecientos cuarenta y ocho pesos 13 /100 m.n.).

La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$18,102,221.80 (son: dieciocho millones ciento dos mil doscientos veintiuno pesos 80/100 m.n.)

La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$5, 387,569.70 (son: cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 70/00 m.n.). y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 266,191.52 (son: doscientos sesenta y seis mil ciento noventa y uno pesos 52/00 m.n.)

La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,473,100.49

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$733,832.74	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes Abril.
Total	\$733,832.74					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).

5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$5,751,861.91	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$823,248,628.73	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	478,753,225.44	0	0	No	No		
Infraestructura	77,581,846.87	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	489,048,946.21	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,347,902.96	0	18,763,069.26	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	7,922,218.23	0	6,946,096.70	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	99,222.53	0	32,140.50	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	79,727,711.79	0	64,276,076.46	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,078,247.67	0	14,427,608.46	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	1,374,667.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$14,694,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	311,042,342.48	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No

Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,135,603.24	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	38,791,666.65	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	794,832.56	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73	No	No	No	Si
Total	\$ 384,104,901.01				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2021.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).
Calculados al cierre del ejercicio 2018.

- El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
- El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	694,203.38	Acreeedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

- Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	28,814,146.74	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	6,405,867.63	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	119,277.80	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	5,614,633.65	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	248,765.18	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.

ACCESORIOS DE IMPUESTOS	423,191.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	19,897,010.67	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	483,959.67	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19,049,457.32	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	177,817.66	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	185,776.02	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	559,243.53	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	559,243.53	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	1,813,311.00	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	98,925.34	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	42,000.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	114,162.28	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,558,223.38	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	138,713.91	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	138,713.91	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	90,381,596.02	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	90,127,365.02	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	58,252,313.54	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	28,443,104.35	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),.
CONVENIOS	94,652.85	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	413,580.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos

FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,923,714.28	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,231.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	54,612,218.75	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	38.30%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,004,184.42		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	23,732,127.09		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	15,068,053.58		
Seguridad Social	4,022,290.69		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	785,562.97		
Previsiones	0.00		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00		
MATERIALES Y SUMINISTRO	29,090,301.86	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	20.40%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	725,742.12		
Alimentos Y Utensilios	157,209.17		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0.00		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	25,320,270.34		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	62,067.82		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	2,386,183.65		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	169,849.94		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	14,471.99		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	254,506.83		

SERVICIOS GENERALES	28,774,207.62				
Servicios Básicos	12,443,017.91				
Servicios De Arrendamiento	1,826,295.23				
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	754,349.21				
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	137,736.85	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	20.18%		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	11,559,515.46				
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	75,590.03				
Servicios De Traslados Y Viáticos	202,363.35				
Servicios Oficiales	144,152.91				
Otros Servicios Generales	1,631,186.67				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	29,554,513.05				
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	20,225,231.12			Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20.73%
Transferencias Al Resto Del Sector Público	501,801.64				
Subsidios Y Subvenciones	0.00				
Ayudas Sociales	3,160,675.01				
Pensiones Y Jubilaciones	5,666,805.28				
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00				
Transferencias A La Seguridad Social	0.00				
Donativos	0.00				
Transferencias Al Exterior	0.00				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,500.00				
Participaciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.02%		
Aportaciones	0.00				
Convenios	28,500.00				
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	537,159.62				
Intereses De La Deuda Pública	537,159.62	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.38%		
Comisiones De La Deuda Pública	0.00				
Gastos De La Deuda Pública	0.00				
Costos Por Cobertura	0.00				
Apoyos Financieros	0.00				
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.01				
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.00%		
Provisiones	0.00				
Disminución de Inventarios	0.00				

Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00		
Otros Gastos	0.01		
Inversión Pública	0.00	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0.00		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	142,596,900.91	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,395,431,859.87	0	1,395,431,859.87	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	209,494,593.22	5,642.95	209,500,236.17	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	Mayo	Abril	ANALISIS
Efectivo	2,086,706.60	2,536,840.22	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	202,529,710.40	210,324,247.15	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas. El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Mayo. El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales o
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	211.45	211.41	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total de Efectivo y Equivalentes	\$205,824,489.02	\$214,069,159.35	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	146,099.77	2,752,193.80
5100	Mobiliario y equipo de administración	80,743.11	85,342.48
5111	Muebles de oficina y estantería	24,916.80	-
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	7,830.00	-
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	-
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	47,996.31	85,342.48
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	18,049.60	25,028.04
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	18,049.60	18,126.04
5221	Aparatos Deportivos	-	-
5231	Cámaras fotográficas y de video	-	-
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	6,902.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	214,181.34
5311	Equipo médico y de laboratorio	-	107,090.67
5321	Instrumental médico y de laboratorio	-	107,090.67
5400	Vehículos y equipo de transporte	-	-

5411	Vehículos y equipo terrestre	-	-
5421	Carrocerías y remolques	-	-
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	47,307.06	107,090.67
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	14,890.86	63,724.55
5621	Maquinaria y equipo industrial		43,366.12
5631	Maquinaria y equipo de construcción	-	-
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	32,416.20	-
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	-	-
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	-	-
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	-	-
5692	Otros equipos bienes muebles	-	-
5800	BIENES INMUEBLES	-	-
5811	Terrenos	-	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	2,534,732.61
5911	Software		2,534,732.61

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Abril	Marzo
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	-23,401,158.15	-19,185,612.84
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	131,884.01
Amortización		
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		119,195,742.76
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0.00	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
		0.00

3. Menos ingresos presupuestarios no contables	
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00

4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	119,195,742.76
--	-----------------------

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022		
1. Total de egresos presupuestarios		149,260,160.17
2. Menos egresos presupuestarios no contables		6,663,259.27
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	80,743.11	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	18,049.60	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	47,307.06	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	6,517,159.50	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		0.01
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de inventarios	0.00	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
3.6 Otros Gastos	0.01	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00	
4. Total de Gasto Contable		142,596,900.91

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Existen Gastos contables no presupuestales por la cantidad de \$0.01

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**Contables:****Estas son Cuentas de Orden Contables****Valores**

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 254,893,616.23 (son: doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos dieciséis pesos 23/100 m.n.)
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$114,713,748.13 (son: ciento catorce millones setecientos trece mil setecientos cuarenta y ocho pesos 13 /100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$18,102,221.80 (son: dieciocho millones ciento dos mil doscientos veintiuno pesos 80/100 m.n.)
4. La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$5, 387,569.70 (son: cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 70/00 m.n.) y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 266,191.52 (son: doscientos sesenta y seis mil ciento noventa y uno pesos 52/00 m.n.)

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones. **Avales y garantías** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Diciembre de 2021, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 152,840,459.28 (son: ciento cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 28/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
5	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	74,329,224.99
4	Laboral	En trámite de Resolución	3,076,268.70
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07

2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
	Total		\$152,840,459.28

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,473,100.49

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal
Pinoteca Cultural (cuadros)

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	393,363,347.38
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	183,617,934.51
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,545,138,950.73
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	887,809,313.80
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	91,989,283.56

LEY DE INGRESOS DEVENGADA	757,318,920.49
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	757,318,920.49

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,545,138,950.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	500,067,548.33
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	91,989,283.56
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,137,060,685.90
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	628,550,769.57
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	595,542,150.78
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	562,292,462.26

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada el 1 del mes de octubre del año 2021 mediante acuerdo número 002 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y de interés social, tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, se aprobó por el Congreso del Estado el 2 de diciembre de 2021.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2021.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable; describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;

- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

b. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de

los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

d. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$5,751,861.91	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	6,405,867.63
DERECHOS	19,897,010.67
PRODUCTOS	559,243.53
APROVECHAMIENTOS	1,813,311.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	138,713.91
INGRESOS PROPIOS	28,814,146.74
PARTICIPACIONES FEDERALES	58,252,313.54
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	31,875,051.48
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	90,127,365.02
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	119,195,742.76

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE		ESTADO DE CAMPECHE		
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2022				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
			2023	2024
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	6,405,867.63	118,021,991	122,742,871
	DERECHOS	19,897,010.67	288,769,098	300,319,862
	PRODUCTOS	559,243.53	9,313,692	9,686,240
	APROVECHAMIENTOS	1,813,311.00	8,162,896	8,489,412
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	138,713.91	2,300,130	2,392,135
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	58,252,313.54	712,600,458	741,104,476
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	31,875,051.48	387,643,431	403,149,168

INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00	80,132,813	83,338,126
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0	0
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2022	119,195,742.76	1,606,944,509	1,671,222,289

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2021 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	482,973,093,000	PIB 2020 ^P
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,311,384,000	PIB 2019 ^R
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	600,612,272,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 1980 a 2019. 2020 preliminar
R Cifras revisadas P cifra preliminar

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021

Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
Periodo que se informa		
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
Periodo que se informa		
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
Periodo que se informa		
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	
Periodo que se informa		
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	8.56%	

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas, en caso de mora, la cantidad vencida y no pagada causará intereses moratorios a razón de la Tasa Anual de interés Ordinaria.	Las comisiones por concepto de apertura de crédito quirografario resulta de calcular la cantidad equivalente al 0.50% más el IVA.	TIIE +1.50 %	12 meses	N/A

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 20 de agosto de 2021: Fitch Ratings afirmó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en 'BBB+ (mex)'. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación es resultado de la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión. Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+ (mex)]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo"

Ingresos (Solidez) – 'Más Débil': El marco institucional de la fuente principal de ingresos de los gobiernos subnacionales en México, correspondiente a la asignación de transferencias federales y su evolución, suele ser estable y predecible, y por lo general se valora como 'Rango Medio' cuando, además, provienen de una contraparte soberana calificada en BBB-. Entre 2016 y 2020, las transferencias federales para Campeche promediaron 71.0% de los ingresos operativos (IO). No obstante, en el caso de Campeche, se aprecia una volatilidad en ingresos trasferidos por la federación al tener una actividad económica vinculada estrechamente con la producción petrolera, por lo que este FCR se evalúa como 'Más Débil'.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings ratificó en 'AA-(mex)vra' la calificación de un crédito del municipio de Campeche, Campeche, contratado con la banca comercial.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los que no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

Los escenarios de calificación de Fitch son "a través del ciclo", por lo que incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

La calificación del financiamiento está vinculada a la calidad crediticia del municipio de Campeche, por lo que un alza en la calificación de este podría cambiar la calificación del financiamiento en la misma dirección y magnitud;

Mejoras crediticias en la estructura que, en opinión de la agencia, mitiguen riesgos crediticios, podrían considerarse para un ajuste al alza en la calificación del crédito.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

- **Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas

- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el diálogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 2.2.1.0

*III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**", la Tesorería Municipal, hace referencia a "**La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada**"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "**Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada**"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.*

IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de MAYO de 2022, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de MAYO del presente ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 24 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RUBRICA). ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRIGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2022, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes junio del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro

Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE,

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de junio del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y CINCO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. ANA LUCÍA DE LA GARZA BARROSO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADO POR LA DRA LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL . JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **01 de marzo de 2022** "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "**LA ENTIDAD**", para coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "**LOS PROGRAMAS**", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con "**LA ENTIDAD**", a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Con fecha **30 de mayo de 2022**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas **Octava**; **Novena**, fracción IX y XXIV; **Décima Tercera**; así como el **Anexo 1** del "**CONVENIO PRINCIPAL**".

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2020, la Dirección General de Información en Salud, el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, pasaron al tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

IV. Que los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, en coordinación con el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, tienen a su cargo la operación del Programa de Acción Específico "Salud Mental y Adicciones 2020-2024" el cual, forma parte de "**LOS PROGRAMAS**" señalados en el "**CONVENIO PRINCIPAL**" y establece como principales objetivos: Consolidar la rectoría en salud mental y adicciones en el modelo de atención primaria de salud integral (APS-I) con un enfoque comunitario, intercultural, derechos humanos, perspectiva de género y sensible a la línea de la vida; Ampliar los servicios de salud mental y adicciones en

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

el Sistema Nacional de Salud; así como Garantizar el acceso equitativo de la población a servicios integrales de atención en salud mental y adicciones.

V. Que el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, tiene a su cargo la operación del Programa de Acción Específico "Acceso Universal a Sangre, Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros 2020-2024" cuyos objetivos prioritarios son: primero "Incrementar la seguridad sanguínea", segundo "Garantizar el acceso universal a la sangre" y tercero "Evaluar la calidad y capacidad técnica", mismos que se desarrollan mediante las estrategias prioritarias consistentes en el fomento a la cultura de la promoción de la donación voluntaria y altruista con pertinencia cultural y de género, basada en investigación científica y articulando cooperación interinstitucional del todo el Sistema Nacional de Salud; mejorar y ampliar la infraestructura del Sistema Nacional de Salud, mediante la regionalización y territorialización de los servicios de sangre y Diseñar y operar el Sistema Nacional de Biovigilancia, respectivamente. Destacando dentro de sus funciones principales la de promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, para lograr la autosuficiencia, seguridad, cobertura, calidad y acceso equitativo de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas.

VI. Que la Dirección General de Información en Salud, es la Unidad Administrativa responsable de entre otras funciones, coordinar el Sistema de Información Estadística de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud y elaborar, difundir y vigilar la normatividad para normar los procesos de diseño, captación, integración, procesamiento y difusión de la estadística en salud que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias y entidades con la finalidad de contar con información de calidad para una eficiente toma de decisiones en materia de Salud Pública a nivel nacional, incluyendo lo relativo a la promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, salud mental y adicciones, así como de la vigilancia epidemiológica.

VII. Que dicha Unidad Administrativa y Órganos Administrativos Desconcentrados, en adelante "**UNIDADES TÉCNICAS**", tienen a su cargo los siguientes Programas de Acción Específicos, Programas Presupuestarios y/o interacción con "**LA ENTIDAD**", a los cuales, en lo subsecuente se les denominará "**PROGRAMAS TÉCNICOS**":

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Comisión Nacional contra las Adicciones	Salud Mental y Adicciones / Prevención y Atención contra las Adicciones	E025
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre y Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros / Asistencia Social y Protección del Paciente	P013
Servicios de Atención Psiquiátrica	Salud Mental y Adicciones / Atención a la Salud	E023
Dirección General de Información en Salud	Rectoría en Salud	P012

VIII. En razón de lo anterior y toda vez que, las "**UNIDADES TÉCNICAS**", realizan acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades y adicciones, así como, para la generación de información estadística en salud, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; y con el objetivo de fortalecer la integralidad de las acciones en materia de salud pública, que contribuyen a garantizar el acceso a los servicios de salud de la población a nivel nacional, se considera indispensable su integración al "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de dar únicamente seguimiento a través de informes generados en el **SIAFFASPE**, al grado de avance y cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores establecidos en sus respectivos "**PROGRAMAS TÉCNICOS**", así como coordinar su participación y cooperación técnica con "**LA ENTIDAD**", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

IX. Que, en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, las partes acordaron, a la letra: *“... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.*

X. Que **“LAS PARTES”** han determinado, modificar el **“CONVENIO PRINCIPAL”**, con la finalidad de integrar a la Unidad Administrativa y Órganos Administrativos Desconcentrados, a que se hace referencia en los Antecedentes III, IV, V y VI del presente instrumento jurídico, así como para ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a **“LA ENTIDAD”**, conforme a los siguientes términos.

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2 y I.5 insertas en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

II. **“LA ENTIDAD”**, declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las declaraciones I.3 y I.4 del **Apartado I “LA SECRETARÍA”**; las cláusulas **Primera**, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, segundo y sexto; **Tercera** numeral 5; **Séptima**; **Décima**, fracciones VI y X; los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, así como **adicionar** una cláusula como **Décima Primera** recorriendo las subsecuentes, para quedar como sigue:

“ I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:

I.1. a I.2. ...

I.3. Las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones VIII, XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 24, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, IV, VII, VIII, IX y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47 y 48 del citado Reglamento; de igual forma la Comisión Nacional contra las Adicciones de conformidad con el artículo 2, apartado C, fracción VII Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en observancia a la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del Órgano Desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

las Adicciones, reviste el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con las atribuciones señaladas en el citado Decreto; todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el *Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del **Anexo 1** del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y control de enfermedades, de salud mental y adicciones, promoción de la salud, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, así como de estadística en información en salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **“LOS PROGRAMAS”**.

I.4. Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

I.5. ...”

“PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	3,793,734.50	194,195.00	3,987,929.50
Sub total			3,793,734.50	194,195.00	3,987,929.50
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	94,364.23	0.00	94,364.23
1	1 Salud Mental	P018	94,364.23	0.00	94,364.23
2	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Sub total			94,364.23	0.00	94,364.23
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	481,300.00	0.00	481,300.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	425,000.00	0.00	425,000.00
Sub total			906,300.00	0.00	906,300.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Emergencias en Salud	U009	1,414,969.00	0.00	1,414,969.00
1	1 Emergencias	U009	707,484.50	0.00	707,484.50
2	2 Monitoreo	U009	707,484.50	0.00	707,484.50
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,482,210.00	70,561.00	1,552,771.00
Sub total			2,897,179.00	70,561.00	2,967,740.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	3,282,060.00	1,999,923.85	5,281,983.85
2	Virus de Hepatitis C	P016	976,840.00	0.00	976,840.00

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

Subtotal			4,258,900.00	1,999,923.85	6,258,823.85
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	18,546,181.98	0.00	18,546,181.98
1	1 SSR para Adolescentes	P020	2,971,516.00	0.00	2,971,516.00
2	2 PF y Anticoncepción	P020	3,594,187.68	0.00	3,594,187.68
3	3 Salud Materna	P020	5,665,410.00	0.00	5,665,410.00
4	4 Salud Perinatal	P020	1,926,503.30	0.00	1,926,503.30
5	5 Aborto Seguro	P020	2,247,683.00	0.00	2,247,683.00
6	6 Violencia de Género	P020	2,140,882.00	0.00	2,140,882.00
2	2 Prevención y Control del Cáncer	P020	2,436,586.13	1,176,863.08	3,613,449.21
3	3 Igualdad de Género	P020	770,542.00	0.00	770,542.00
Subtotal			21,753,310.11	1,176,863.08	22,930,173.19
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018, U009	36,544.00	64,110.00	100,654.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	P018, U009	1,149,510.50	7,455,418.43	8,604,928.93
1	1 Paludismo	P018	0.00	62,832.00	62,832.00
2	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	3 Leishmaniasis	P018, U009	18,000.00	102,329.50	120,329.50
4	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	5 Dengue	U009	1,131,510.50	7,290,256.93	8,421,767.43
6	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	73,164.35	73,164.35
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	149,402.00	0.00	149,402.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	58,721.04	0.00	58,721.04
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	3,390,415.00	0.00	3,390,415.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	859,720.00	0.00	859,720.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	76,011.00	0.00	76,011.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	87,767.25	0.00	87,767.25
Subtotal			5,808,090.79	7,592,692.78	13,400,783.57
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,412,378.00	17,283,651.67	19,696,029.67
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
Subtotal			2,412,378.00	17,283,651.67	19,696,029.67
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			41,924,256.63	28,317,887.38	70,242,144.01

...
...
..."

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

“SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“LA SECRETARÍA”**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **“LA ENTIDAD”**, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de **\$70,242,144.01 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N)**, para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **“LOS PROGRAMAS”**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de **\$41,924,256.63 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N)**, se radicarán a la **Secretaría de Finanzas** de **“LA ENTIDAD”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **“LA SECRETARÍA”**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento. Será requisito indispensable que **“LA SECRETARÍA”** cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, por un monto total de **\$28,317,887.38 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N)**, serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**.

...

...”

“TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. ...

1. a 4. ...

5. **“LA SECRETARÍA”**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales a efecto de observar los avances de **“LOS PROGRAMAS”**, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”**, así como a exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. ...”

“SÉPTIMA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2022, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2022; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2022, registrados en el **“SIAFFASPE”**, forman parte integrante del presente instrumento y son de carácter obligatorio para **“LAS PARTES”** por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, **“LA SECRETARÍA”** a través de sus Unidades

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y estatal dicho incumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.”

“DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. -...

I. a V. ...

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión de carácter técnico, las cuales podrán ser virtuales o presenciales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Cláusula Tercera del presente Convenio.

VII. a IX. ...

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “**LA ENTIDAD**” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

XI. a XVI. ...”

“DÉCIMA PRIMERA. DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS “PROGRAMAS TÉCNICOS”. - Las “**UNIDADES TÉCNICAS**” tendrán la obligación de registrar de manera anual en el **SIAFFASPE** dentro del Módulo habilitado para ello, la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento en los objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores establecidos en sus “**PROGRAMAS TÉCNICOS**”, para su respectivo seguimiento.

Asimismo, las “**UNIDADES TÉCNICAS**” deberán proporcionar la cooperación técnica que les sea requerida, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, integrando la información solicitada por “**LA SECRETARÍA**” o “**LA ENTIDAD**”.”

“DÉCIMA SEGUNDA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “**LA ENTIDAD**” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.”

“DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.”

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

“DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2022.**”

“DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

En caso de contingencias para la realización de **“LOS PROGRAMAS”** previstos en este instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.”

“DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **“EL ACUERDO MARCO”**.”

“DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a **“LOS PROGRAMAS”** que les corresponda, por las causas que señala **“EL ACUERDO MARCO”**.”

“DÉCIMA OCTAVA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.”

Continúa en la página siguiente

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10	Dr. Dwight Daniel Dyer Leal	Director General de información en Salud
11	Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
12	Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán	Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica
13	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones

...

...”

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-002/2020
Código 12-613-1-MIC029P-0000108-E-L-K

LIC. DWIGHT DANIEL DYER LEAL
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL
DE INFORMACIÓN EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "J. Alcocer".

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-001/2020
Código 12-100-1-MIC029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



02-CM-AFASPE-CAMP/2022

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-001/2019
Código 12-N00-1-MIC026P-0000044-E-L-V

DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTAN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción XIV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a los Servicios de Atención Psiquiátrica.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECEBIDO



02-CM-AFASPE-CAMP/2022



C. Gady Zabicky Sirot,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. M. López Obrador", with a horizontal line underneath.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

ANEXO 2

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL	
		SPPS/ 12 INTERVENCIONES/RAMO		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL		
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,793,734.50	0.00	3,793,734.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,793,734.50
TOTALES		3,793,734.50	0.00	3,793,734.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,793,734.50

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL	
		SPPS/ 12 INTERVENCIONES/RAMO		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL		
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	94,364.23	94,364.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,364.23
1	Salud Mental	0.00	94,364.23	94,364.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,364.23
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	94,364.23	94,364.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,364.23

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL	
		SPPS/ 12 INTERVENCIONES/RAMO		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL		
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
1	Seguridad Vial	481,300.00	0.00	481,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	481,300.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	425,000.00	0.00	425,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,000.00
TOTALES		906,300.00	0.00	906,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	906,300.00

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				TOTAL		
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	Emergencias en Salud	1,414,969.00	0.00	1,414,969.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,414,969.00
	1 Emergencias	707,484.50	0.00	707,484.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	707,484.50
	2 Monitoreo	707,484.50	0.00	707,484.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	707,484.50
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,482,210.00	0.00	1,482,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,482,210.00
	TOTALES	2,897,179.00	0.00	2,897,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,897,179.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				TOTAL		
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	VIH y otras ITS	3,282,060.00	0.00	3,282,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,282,060.00
2	Virus de Hepatitis C	976,840.00	0.00	976,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	976,840.00
	TOTALES	4,258,900.00	0.00	4,258,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,258,900.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				TOTAL		
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	Salud Sexual y Reproductiva	4,659,478.00	13,886,703.98	18,546,181.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,546,181.98
	1 SSR para Adolescentes	1,995,191.00	976,325.00	2,971,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,971,516.00
	2 PF y Anticoncepción	0.00	3,594,187.68	3,594,187.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,594,187.68
	3 Salud Materna	1,503,304.00	4,162,106.00	5,665,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,665,410.00
	4 Salud Perinatal	1,160,983.00	765,520.30	1,926,503.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,926,503.30
	5 Aborto Seguro	0.00	2,247,683.00	2,247,683.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,247,683.00
	6 Violencia de Género	0.00	2,140,882.00	2,140,882.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,140,882.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	2,436,586.13	2,436,586.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,436,586.13

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

3	Igualdad de Género	770,542.00	0.00	770,542.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770,542.00
	TOTALES	5,430,020.00	16,323,290.11	21,753,310.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,753,310.11

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											TOTAL			
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS		SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO		SUBTOTAL
		CASSCO	CAUSAS		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	ANEXO 4 INSUMOS	ANEXO 4 INSUMOS		ANEXO 4 INSUMOS	ANEXO 4 INSUMOS					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	36,544.00	0.00	36,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,544.00
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,149,510.50	0.00	1,149,510.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,149,510.50
	1 Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	1,131,510.50	0.00	1,131,510.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,131,510.50
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	149,402.00	0.00	149,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,402.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	58,721.04	58,721.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,721.04
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	100,000.00	3,290,415.00	3,390,415.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,390,415.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	859,720.00	859,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	859,720.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	76,011.00	0.00	76,011.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,011.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreas Agudas	43,497.25	44,270.00	87,767.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,767.25
	TOTALES	1,554,964.75	4,253,126.04	5,808,090.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,808,090.79

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO		SUBTOTAL
1	Vacunación Universal	0.00	2,412,378.00	2,412,378.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,412,378.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	2,412,378.00	2,412,378.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,412,378.00

GRAN TOTAL ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO		SUBTOTAL

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**. (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

Continúa en la siguiente página

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

ANEXO 3

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Marzo	1,166,091.00
	Julio	2,627,643.50
	Subtotal de ministraciones	3,793,734.50
	U008 / OB010	3,320,092.00
	P018 / CS010	473,642.50
	Subtotal de programas institucionales	3,793,734.50
Total		3,793,734.50

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Julio	94,364.23
	Subtotal de ministraciones	94,364.23
	P018 / SSM30	94,364.23
	Subtotal de programas institucionales	94,364.23
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa		94,364.23
Total		94,364.23

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	Julio	481,300.00
	Subtotal de ministraciones	481,300.00
	P018 / AC020	481,300.00
	Subtotal de programas institucionales	481,300.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Julio	425,000.00
	Subtotal de ministraciones	425,000.00
	P018 / AC040	425,000.00
	Subtotal de programas institucionales	425,000.00
Total		906,300.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
-----	-------------------------------	--

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	160,155.00
	Julio	547,329.50
	Subtotal de ministraciones	707,484.50
	U009 / EE030	707,484.50
	Subtotal de programas institucionales	707,484.50
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	203,790.00
	Julio	503,694.50
	Subtotal de ministraciones	707,484.50
	U009 / EE030	707,484.50
	Subtotal de programas institucionales	707,484.50
	Total Programa	1,414,969.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,482,210.00
	Subtotal de ministraciones	1,482,210.00
	U009 / EE040	1,482,210.00
	Subtotal de programas institucionales	1,482,210.00
	Total	2,897,179.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	1,036,138.00
	Julio	2,245,922.00
	Subtotal de ministraciones	3,282,060.00
	P016 / VH030	3,282,060.00
	Subtotal de programas institucionales	3,282,060.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	293,052.00
	Julio	683,788.00
	Subtotal de ministraciones	976,840.00
	P016 / VH030	976,840.00
	Subtotal de programas institucionales	976,840.00
Total		4,258,900.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	2,357,805.00
	Julio	613,711.00
	Subtotal de ministraciones	2,971,516.00
	P020 / SR010	2,971,516.00
	Subtotal de programas institucionales	2,971,516.00
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	2,620,207.68
	Julio	973,980.00
	Subtotal de ministraciones	3,594,187.68
	P020 / SR020	3,594,187.68
	Subtotal de programas institucionales	3,594,187.68

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1.3 Salud Materna		
Marzo		3,505,756.50
Julio		2,159,653.50
Subtotal de ministraciones		5,665,410.00
P020 / AP010		5,665,410.00
Subtotal de programas institucionales		5,665,410.00
1.4 Salud Perinatal		
Marzo		1,654,623.30
Julio		271,880.00
Subtotal de ministraciones		1,926,503.30
P020 / AP010		1,926,503.30
Subtotal de programas institucionales		1,926,503.30
1.5 Aborto Seguro		
Marzo		1,171,662.00
Julio		1,076,021.00
Subtotal de ministraciones		2,247,683.00
P020 / MJ030		2,247,683.00
Subtotal de programas institucionales		2,247,683.00
1.6 Violencia de Género		
Marzo		1,498,807.00
Julio		642,075.00
Subtotal de ministraciones		2,140,882.00
P020 / MJ030		2,140,882.00
Subtotal de programas institucionales		2,140,882.00
Total Programa	18,546,181.98	
2 Prevención y Control del Cáncer		
Marzo		1,920,278.63
Julio		516,307.50
Subtotal de ministraciones		2,436,586.13
P020 / CC010		2,436,586.13
Subtotal de programas institucionales		2,436,586.13
3 Igualdad de Género		
Marzo		598,714.00
Julio		171,828.00
Subtotal de ministraciones		770,542.00
P020 / MJ040		770,542.00
Subtotal de programas institucionales		770,542.00
Total	21,753,310.11	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Marzo	0.00
	Julio	36,544.00
Subtotal de ministraciones		36,544.00
	U009 / EE070	36,544.00
Subtotal de programas institucionales		36,544.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	0.00

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

Subtotal de ministraciones		0.00
2.2 Enfermedad de Chagas		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.3 Leishmaniasis		
Marzo		0.00
Julio		18,000.00
Subtotal de ministraciones		18,000.00
U009 / EE020		18,000.00
Subtotal de programas institucionales		18,000.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.5 Dengue		
Marzo		180,477.00
Julio		951,033.50
Subtotal de ministraciones		1,131,510.50
U009 / EE020		1,131,510.50
Subtotal de programas institucionales		1,131,510.50
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa	1,149,510.50	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Marzo		43,635.00
Julio		105,767.00
Subtotal de ministraciones		149,402.00
U009 / EE010		149,402.00
Subtotal de programas institucionales		149,402.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Marzo		0.00
Julio		58,721.04
Subtotal de ministraciones		58,721.04
U009 / EE060		58,721.04
Subtotal de programas institucionales		58,721.04
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
Marzo		1,152,576.00
Julio		2,237,839.00
Subtotal de ministraciones		3,390,415.00
U008 / OB010		3,390,415.00

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

Subtotal de programas institucionales		3,390,415.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Marzo	257,916.00
	Julio	601,804.00
	Subtotal de ministraciones	859,720.00
	U008 / OB010	859,720.00
Subtotal de programas institucionales		859,720.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Marzo	67,986.00
	Julio	8,025.00
	Subtotal de ministraciones	76,011.00
	U009 / EE080	76,011.00
Subtotal de programas institucionales		76,011.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	0.00
	Julio	87,767.25
	Subtotal de ministraciones	87,767.25
	U009 / EE010	87,767.25
Subtotal de programas institucionales		87,767.25
Total		5,808,090.79

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	817,068.00
	Julio	1,595,310.00
	Subtotal de ministraciones	2,412,378.00
	E036 / VA010	2,412,378.00
Subtotal de programas institucionales		2,412,378.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		2,412,378.00

Gran total	41,924,256.63
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

Continúa en la siguiente página-----

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

ANEXO 4

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.1.1	Proceso	Número de redes estatales que han implementado un programa de trabajo en el año t	Número de Redes estatales de municipios por la salud en el año t	72	Mide las Redes Estatales de Municipios por la Salud que implementan (elaboración, ejecución, control) un programa de trabajo en materia de salud pública, se refiere al seguimiento que los miembros de las redes municipales activas dan a los avances del programa de trabajo anual de la red y generaran un informe trimestral de los avances. Se considera una red activa aquella que se ha instalado, que cuenta con su acta de instalación firmada. Los miembros de las redes una vez instaladas, elaboran un programa de trabajo anual que considera actividades que inciden en la respuesta a los problemas de salud locales priorizados.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.2.1	Proceso	número de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y ciudadanía	número total de políticas públicas en salud en las entidades federativas programadas	80	Porcentaje de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y la ciudadanía	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	Proceso	Número de municipios que implementaron un	Número total de municipios en el año t.	28	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un	100

23

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	Resultado	programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t.	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	100	Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de esta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.2.1	Proceso	Número de entornos certificados como saludables en los lugares donde intervienga el Programa	Total de entornos programados para certificar como saludables en los lugares donde intervienga el Programa	100	100	Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades y municipios ubicados en zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.3.1	Resultado	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística realizadas	No aplica	No aplica	35	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que cumplen con los criterios de certificación como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas certificadas de nivel básico programadas a nivel estatal*100	2	2	Porcentaje de escuelas públicas de nivel básico que cumplieron con los criterios de certificación para ser escuelas promotoras de la salud	Porcentaje de escuelas públicas de nivel básico que cumplieron con los criterios de certificación para ser escuelas promotoras de la salud	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	No aplica	25	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	No aplica	No aplica	42	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	1

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios de Salud Estatales	72	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	75
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1	Proceso	Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	68	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	85
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	10	El indicador mide la variación de los determinantes positivos de la salud en la población pre y post intervención.	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	Proceso	Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Total de estrategias educativas programadas	100	Mide el porcentaje de las estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable dirigidas a la población,	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.3.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	10	Mide la variación de los determinantes ambientales positivos en los entornos laborales intervenidos	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas	Total de Jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	100	Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	100

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	12.3.1	Resultado	nacionales de salud pública	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas * 100	90	Mide el número de entidades federativas que al menos realizaron una campaña en temas de salud pública en medios digitales, con incremento de al menos 3 indicadores KPI	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.1.1	Proceso	Personales de salud pública	Personal de salud capacitado que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población	Personal de salud que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población programado para recibir capacitación	80	Mide el porcentaje de personal que concluye capacitación	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.2.1	Proceso	Personales de salud pública	Personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	Total de personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	100	Mide la proporción de personas capacitadas, que intervienen en el programa y obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia de temas relacionados con la salud pública y promoción de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.3.1	Proceso	Personales de salud pública	Número de autoridades municipales capacitadas en temas de salud pública en el año t	Número de municipios que han implementado un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el año t	5	La razón es la relación entre el número de autoridades municipales (personal del municipio con toma de decisión en los asuntos del ayuntamiento, tales como presidente municipal, síndicos, regidores, directores o responsables de áreas del ayuntamiento), que ha recibido capacitación en temas de salud pública, con respecto a los municipios que están implementado de un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en la solución de problemas de salud local.	5
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.4.1	Resultado	Personales de salud pública	Promotores de Salud Hablantes de Lengua Indígena capacitados con Programa Individual de Trabajo Elaborado	No aplica	55	Promotores de salud hablantes de lengua indígena con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	8

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	Proceso	Número de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	80	Mide el cumplimiento de los procesos, indicadores y metas del programa	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	21.1.1	Resultado	Número de estrategias de mercadotecnia en salud evaluadas con impacto positivo en los estilos de vida saludables de la población destinataria	Total de estrategias de mercadotecnia en salud implementadas en el año * 100	20	Mide las estrategias de mercadotecnia en salud evaluadas con influencia positiva en los comportamientos y estilos de vida saludables de la población destinataria	1

313 SECRETARADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	2.2.2	Resultado	Número de personal capacitado.	No aplica	10,300	Total de personal médico y paramédico no especializado de atención primaria capacitado en prevención de suicidio durante el año 2022.	50
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo 2022.	No aplica	8	Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo 2022.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Resultado	Material informativo	No aplica	542,071	e material informativo (impreso y digital) difundido a sobre promoción de salud mental e identificación de signos y síntomas de las condiciones de salud mental, adicciones y signos de alerta de conducta suicida.	10,000
1	Salud Mental	3.2.1	Resultado	Número de personas que reciben atención integral relacionada con el consumo de sustancias, salud	No aplica	66,344	Número de personas que reciben atención integral relacionada con el consumo de sustancias, salud mental y atención a familiares.	10,000

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	32	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría.	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	2
1	Seguridad Vial	4.3.1	Proceso	Población civil con habilidades en primera respuesta.	No aplica	25,000	Población civil con habilidades en Primera Respuesta.	1,000
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,691,539	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes.	13,432
1	Seguridad Vial	5.2.1	Proceso	Número de campañas sobre prevención de accidentes viales difundidas en las entidades federativas.	No aplica	19	Mide el número de campañas activas de prevención accidentes viales en las entidades federativas.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	30	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

									factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales.	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado		Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	No aplica		96	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	3
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado		Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud.	No aplica		32	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.3.1	Resultado		Número de entidades federativas que difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	No aplica		32	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Emergencias en Salud							
	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES estatales operando en el año bajo la	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1							

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1	VIH y otras ITS				de los Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados.	de los Servicios Especializados en VIH e ITS.		trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia. Lenguaje incluyente libre de estigma y discriminación para prestadores de servicios de salud.	
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAHS en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	95	95	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	95
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en	Personas con diagnóstico de TB	90	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso		tratamiento en la Secretaría de Salud.	activa y VIH en la Secretaría de Salud.	en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personal con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	1	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 15 a 60 años al año, en la Secretaría de Salud.	1
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso		Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral.	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90		90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso		Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron el curso en VHC seleccionado.	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Curso vinculado al programa de Hepatitis C Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia.	100		100
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso		Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes, *carga viral de VHC positiva	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	90		90

32

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas lanzadas con el objetivo de difundir y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes	3
	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes formados como capacitadores en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	2,875	Corresponde al número de docentes que han sido formados como replicadores de temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	40
	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos x100	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
	SSR para Adolescentes	2.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas en Jurisdicciones Sanitarias y unidades de salud	No aplica	294	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	6
	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente.	No aplica	2,744	Número de personas que laboran en centros de salud de primer nivel de atención, capacitadas y sensibilizadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente	45
	SSR para Adolescentes	2.3.1	Proceso	Número de Jurisdicciones sanitarias con al menos una unidad de primer nivel con atención amigable para adolescentes	Total de Jurisdicciones Sanitarias en el estado	100	Número de Jurisdicciones Sanitarias con al menos una unidad de primer nivel que proporciona atención amigable para adolescentes	100
	SSR para Adolescentes	2.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a	Número de servicios amigables en operación	26	Corresponde al número de atenciones de primera vez que se proporcionan a	16

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

	2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez). Incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	645,341	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye occlusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	3,540
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Promedio de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	53	Señala el número de condones masculinos que se otorgan al año en promedio por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	59
	2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,507	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	165
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	541	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	4
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Cobertura de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	75	Cobertura de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	50
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, implante subdérmico) al final del año en curso.) / 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, implante subdérmico) al final del año anterior más nuevas de ARAP (DIU, SIU, implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	94

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	800	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	25
3	Salud Materna	2.6.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post evento obstétrico de larga duración y alta efectividad	80
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión postparto.	100
3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de personas recién nacidas por parto con apego inmediato al seno materno	Número de personas recién nacidas por parto x 100	90	Porcentaje de personas recién nacidas por parto, con apego inmediato al seno materno	90
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Implementación del proyecto prioritario de atención integral del proceso reproductivo, en al menos una unidad de atención obstétrica	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrareferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contrareferencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

4	Salud Perinatal	2.5.1	Resultado	Personal de salud capacitado que participa en el BLH y/o lactarios	Personal de salud que participa en el BLH y/o lactarios	80	80	Porcentaje de personal capacitado en BLH y/o Lactarios	80
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud con nominación como Unidades Amigas del Niño y de la Niña.	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud	32	32	Porcentaje de centros de salud de la SSA Nominados como unidades amigas del Niño y de la Niña	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	Personal de salud que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	80	80	Porcentaje de personal capacitado en el proceso de tamiz metabólico	80
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado	90	90	Porcentaje de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal	90
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de profesionales de la salud que participan en el análisis de la mortalidad perinatal	90	90	Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	90
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	32	Materiales de comunicación difundidos entre la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño de estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	1.1.2	Proceso	Número de líneas telefónicas contratadas	No aplica	32	32	Número de líneas telefónicas habilitadas para otorgar atención y referencia a la población y personal de salud acerca de los Servicios de Aborto Seguro	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	4
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios equipados y en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se equiparon en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.2	Resultado	Número de servicios de aborto seguro habilitados	No aplica	32	Número de servicios de aborto seguro habilitados	2
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	256	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	8
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	128	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	4
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	192	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	6
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	512	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo.	16

40

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2022, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de primera vez con acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	80	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento de la confirmación diagnóstica	80
2	Prevención y Control del Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Proceso	Pruebas utilizadas de manera adecuada* en el año a evaluar	Pruebas otorgadas para su uso* en el año a evaluar	97	Proporción de pruebas de VPH utilizadas de manera adecuada	97
2	Prevención y Control del Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuentan con informe/minuta de supervisión entregado en tiempo y forma.	Supervisiones programadas	90	Proporción de supervisiones realizadas con informe de supervisión	90
2	Prevención y Control del Cáncer	5.2.4	Proceso	Unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Proporción de unidades con control de calidad rutinario	100

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	78,280	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	1,520
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	176	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	64
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Meta de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	90	Perros y gatos vacunados contra la rabia	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	5	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.1.1	Resultado		signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) perros y gatos que mueran durante observación clínica.	con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) perros y gatos que mueran durante observación clínica.	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1	cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso		Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100	Número de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Proceso		Número de casos probables de rickettsiosis que reciben tratamiento, reportados en el SEVE en el trimestre.	Número de casos probables de rickettsiosis reportados en el SEVE en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMWR u otras rickettsiosis.	100	Número de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.2	Resultado		Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año.	Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año anterior.	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1	Número de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	Proceso		Perros ecodesparasitados de forma tópica	Perros censados	95	Medir el número de perros ecodesparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis.	95	Número de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.2	Proceso		Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de transmisión de rickettsiosis.	80	Número de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Atrópodos	1.1.1		Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	2	Número de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	3	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	3
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Número de casas con acciones de manejo integral del vector	Número de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	1	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	1
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	1	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria.	1
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas	90	1	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

					confirmadas serológicamente en centros de transusión sanguínea.	confirmadas serológicamente en centros de transusión sanguínea.		
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	100	1
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	100	1
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	100	1
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	90	1
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de niños nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	90	1
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que viven en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que viven en localidades con vector intradomiciliario	90	90	1
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	95	1
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focus activos con evaluación entomológica	No aplica	9	9	1
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos	Número de casos confirmados para	95	95	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

	las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)				Proceso		Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	86	86	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1			Proceso							
		3.1.1			Proceso		Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realiza una prueba de sensibilidad al diagnóstico. Incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	30	30	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1			Proceso		Esciba aquí la descripción del numerador	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	90	90	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1			Resultado		Sumatoria de porcentaje de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 24 hrs.	32	90	90	Porcentaje de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1			Resultado		Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	3	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.1			Resultado		Número de casos nuevos de influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.3			Resultado		Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.1.1	Proceso	Cursos y talleres realizados	No aplica	2	2	Se refiere a las actividades de educación continua para que el personal de salud adquiera las competencias necesarias para la atención integral del paciente con asma y EPOC.	2
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	60	60	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presentan exacerbaciones en el periodo.	60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	30	30	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	30
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	60	60	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	60
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso		Y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso		Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso		Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Proceso		Número de pacientes con DM que alcanzaron el control con hemoglobina glicosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70- 130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzaron el control con hemoglobina glicosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.4	Proceso		Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzaron el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzaron el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.2.1	Proceso		Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometabólicas	5.1.1	Resultado		Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para	80	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

				en materia de cardiometabólicas	capacitación en materia de cardiometabólicas				
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	Número de participantes programados	100	100	Son el número de personas capacitadas a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.2.1	Estructura	Número de oficios realizados que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores.	No aplica	32	100	Son el número de oficios de gestión que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores.	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (tamizaje) para riesgo de caídas.	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de riesgo de caídas.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores.	Población sujeta a programa	90	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales.	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD.	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD.	5
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.3.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención.	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (tamizaje) para incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de incontinencia urinaria.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones (por tamizaje) realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de depresión	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.2.1	Resultado	Número de adultos mayores con aplicación de vacuna anti-influenza	Número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención.	90	90	Es la población de adultos mayores (60 años y más) protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	62	62	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	22,686,397	276,305	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	276,305
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	26,431,394	207,623	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	207,623
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	57	2	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,310	39	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	39
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	No aplica	124	4	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación de las estrategias del programa.	4

54

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,534,201	así como dar seguimiento a las actividades de prevención. Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	22,446
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para a población general.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

ANEXO 5

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujer de 20 a 59 años de edad.	3.02	49,830.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años de edad.	2.79	43,245.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años de edad.	3.02	83,050.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombre de 20 a 59 años.	2.78	18,070.00
TOTAL						194,195.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	70,561	70,561.00
TOTAL							70,561.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA							
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De polietileno o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0227	10.34	15,236	157,540.24
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0177	90.09	2,293	206,576.37
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 80 g. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0177	6.96	32,814	228,385.44
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Prueba VIH Ag/Ac (4ta). Clave 080.829.5539	91.64	335	30,689.40
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave: 080.980.0001	43.92	11,475	503,982.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC Descripción complementaria: Clave: 080.829.5406	55.56	125	6,945.00

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos Descripción complementaria: Clave: 010.000.4373.00 (Costo sin IVA)	898.90	28	25,169.20
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Carruchos RTC. Descripción complementaria: Clave: 080.784.7991 Cada pieza incluye 10 cartuchos RTC (Costo con IVA)	20,880.00	12	250,560.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Clave 080.829.5463. Las cantidades son por pruebas	46.40	11,650	540,560.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Fórmula para lactantes (Succionado de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía. Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg. Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2.5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg. Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0.1 µg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 1.5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1.5	35.20	1,231	43,331.20

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal																																																																																																																																																																																																					

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Adulcida Piretroide al 1.73% en base oleosa, caja con dos bidones de 10 litros	19,674.47	55	1,082,095.65
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Adulcida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	195,700.00	14	2,739,800.00
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Adulcida Neonicolinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, lambos de 208 litros	32,549.38	20	650,987.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Adulcida piretroide al 10% en cufilete de 200 sobres de 62.5 gramos cada uno	232.82	33	7,683.06
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Rifampicina, capsula de 150mg, caja con 100 capsulas	364.31	48	17,486.88
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Rifampicina, capsula de 300mg, caja de 100 capsulas	544.12	8	4,352.96
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, caja con 672 tabletas	351.85	11	3,870.35
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja c/672 tabletas	9.89	624	6,171.36
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Clofazimina, capsula 100 mg	0.68	208	141.44
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Etambutol HCl, tableta 400 mg	53.03	10	530.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Delamanid, tableta 50 mg	2.13	10	21.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Prothionamida, tableta 250 mg	0.53	2,640	1,399.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta 250 mg	6.23	10	62.30

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impipenem y clasiatrina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Impipenem monohidratado equivalente a 500 mg de Impipenem. Clasiatrina sódica equivalente a 500 mg de clasiatrina. Envase con un frasco ampula	71.00	1	71.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + ácido Clavulánico tableta 500 mg /125 mg	2.60	10	26.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta 600 mg	14.84	712	10,566.08
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isomiazida 300 mg, tableta	0.40	10	4.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta 400 mg	4.99	10	49.90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquilina tableta100 mg	37.91	10	379.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquilina tableta100 mg	36.08	564	20,349.12
TOTAL							7,592,692.78

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide difterico no menos de 20 U/I Toxide tetánico no menos de 40 U/I Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Sauket) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Capturado en dosis y precio por dosis	273.46	33,510	9,163,544.07
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud	677.24	11,990	8,120,107.60

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

			(OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampúla con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampúla con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020,000.3822.01		
TOTAL					17,283,651.67
Gran total					28,317,887.38

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**. (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
SIN DATOS					

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
SIN DATOS					

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS) 0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Mico bacteriosis, Dengue y Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

----- Continúa en la siguiente página -----

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

APÉNDICE

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

N o.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS PRESUPUESTARIOS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	AFORTACIÓN N. ESTATAL	OPORTUNIDAD ADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSOS	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS CAUSOS	RECURSOS FINANCIEROS CAUSOS	RECURSOS FINANCIEROS CAUSOS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,793,734.50	194,195.00	3,987,929.50	1,382,914.00	0.00	0.00	0.00	1,382,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,370,843.50
	Totale	3,793,734.50	194,195.00	3,987,929.50	1,382,914.00	0.00	0.00	0.00	1,382,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,370,843.50
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	94,364.23	0.00	94,364.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,364.23
1	Salud Mental	94,364.23	0.00	94,364.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,364.23
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Totale	94,364.23	0.00	94,364.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,364.23
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	481,300.00	0.00	481,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	481,300.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	425,000.00	0.00	425,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,000.00
	Totale	906,300.00	0.00	906,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	906,300.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Emergencias en Salud	1,414,969.00	0.00	1,414,969.00	1,022,822.00	0.00	0.00	0.00	1,022,822.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,437,491.00
1	Emergencias	707,484.50	0.00	707,484.50	841,094.00	0.00	0.00	0.00	841,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,548,566.50
2	Monitoreo	707,484.50	0.00	707,484.50	181,435.00	0.00	0.00	0.00	181,435.00	0.00	0.00	0.00	0.00	886,922.50
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,482,210.00	70,861.00	1,552,771.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,552,771.00

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

Nº	UNIDAD PRESUPUESTAL / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33		OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL		INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASOS CAUSALES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS PASAJE PÉREMANENTE Y RECORTA	RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES			RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXOS Y PRESUPUESTOS	RECURSOS FINANCIEROS		
Total:		2,897,179.00	70,561.00	2,967,740.00	1,023,522.00	0.00	0.00	0.00	1,023,522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,990,262.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	VIH y otras ITS	3,282,060.00	1,989,923.85	5,271,983.85	4,433,556.00	0.00	0.00	0.00	4,433,556.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,715,539.85
2	Virus de Hepatitis C	976,840.00	0.00	976,840.00	1,157,500.00	0.00	0.00	0.00	1,157,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,134,340.00
Total:		4,258,900.00	1,989,923.85	6,258,823.85	5,591,056.00	0.00	0.00	0.00	5,591,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,849,979.85
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	18,546,181.98	0.00	18,546,181.98	766,201.00	0.00	0.00	0.00	766,201.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,312,382.98
1	SSR para Adolescentes	2,971,516.00	0.00	2,971,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,971,516.00
2	PF y Anticoncepción	3,594,187.68	0.00	3,594,187.68	811,031.00	0.00	0.00	0.00	811,031.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,405,218.68
3	Salud Materna	5,665,410.00	0.00	5,665,410.00	20,300.00	0.00	0.00	0.00	20,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,685,710.00
4	Salud Perinatal	1,826,503.30	0.00	1,826,503.30	18,870.00	0.00	0.00	0.00	18,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,845,373.30
5	Aborto Seguro	2,247,683.00	0.00	2,247,683.00	106,000.00	0.00	0.00	0.00	106,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,353,683.00
6	Violencia de Género	2,140,882.00	0.00	2,140,882.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250,882.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2,438,686.13	1,176,883.08	3,615,569.21	3,136,230.00	0.00	0.00	0.00	3,136,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,749,679.21
3	Ignancia Género	770,542.00	0.00	770,542.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770,542.00
Total:		21,753,316.11	1,176,883.08	22,930,199.19	3,902,431.00	0.00	0.00	0.00	3,902,431.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,832,634.19
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles y Emergentes	36,544.00	64,110.00	100,654.00	4,392,600.00	0.00	0.00	0.00	4,392,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,493,254.00
2	Enfermedades Transmisibles por Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,149,510.50	7,465,418.43	8,614,928.93	29,630,973.25	0.00	0.00	0.00	29,630,973.25	0.00	0.00	0.00	0.00	38,235,902.18
1	Paludismo	0.00	62,832.00	62,832.00	6,581,125.50	0.00	0.00	0.00	6,581,125.50	0.00	0.00	0.00	0.00	6,643,957.50
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	1,837,670.00	0.00	0.00	0.00	1,837,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,837,670.00
3	Leishmaniasis	18,000.00	102,329.50	120,329.50	315,157.75	0.00	0.00	0.00	315,157.75	0.00	0.00	0.00	0.00	435,487.25
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	1,131,510.50	7,290,258.93	8,421,769.43	20,897,020.00	0.00	0.00	0.00	20,897,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,318,787.43
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y otras)	0.00	73,164.35	73,164.35	525,763.00	0.00	0.00	0.00	525,763.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598,927.35
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	149,402.00	0.00	149,402.00	74,100.00	0.00	0.00	0.00	74,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	223,502.00

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

N O.	UNIDAD RECTORAL/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		RAMO 33	OPORTUNIDAD		SUBTOTAL	ANEJO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS		INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSAS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	OTRA		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Inmunización COVID-19)	0.00	0.00	422,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	422,000.00
6	Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Crónicas	58,721.04	0.00	278,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337,477.04
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3,390,415.00	0.00	4,166,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,556,953.00
8	Programa de Acción en Atención al Envejecimiento	859,720.00	0.00	280,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,120,220.00
9	Detección y Control de Enfermedades Bucales	76,011.00	0.00	2,594,554.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,670,565.81
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas, Agudas	87,767.25	0.00	148,734.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236,501.45
	TOTAL:	5,608,090.79	7,592,892.78	13,400,783.57	42,494,519.26	0.00	0.00	42,494,519.26	0.00	0.00	0.00	0.00	85,989,038.83
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,412,378.00	17,263,651.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,696,029.67
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud de Niños con Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL:	2,412,378.00	17,263,651.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,696,029.67
	Gran Total:	41,924,566.63	26,317,887.38	70,242,144.01	54,393,442.26	0.00	0.00	54,393,442.26	0.00	0.00	0.00	0.00	124,631,586.27

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

Continúa en la siguiente página

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

SEGUNDA. “**LAS PARTES**” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

TERCERA. “**LAS PARTES**” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

CUARTA. “**LAS PARTES**” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2022**.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Convenio Modificatorio**, lo firman por cuadruplicado a los un día del mes de junio del año dos mil veintidós. -----

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

POR “LA SECRETARÍA”

Dr. Hugo López Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Ricardo Cortés Alcalá
Director General de Promoción de la Salud

Dra. Alethse De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco
Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental

Dr. Dwight Daniel Dyer Leal
Director General de información en Salud

Dra. Ana Lucía de la Garza Barroso
Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora
Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Dra. Karla Berdichevsky Feldman
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán
Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica

Dr. Ruy López Ridaura
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Dr. Gady Zabicky Sirot
Comisionado Nacional Contra las Adicciones

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”, EL 01 DE JUNIO DE 2022.

02-CM-AFASPE-CAMP/2022

POR "LA ENTIDAD"

Dra Liliانا de los Angeles Montejo LeónSecretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios
Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**Jezrael Isaac Larracilla Pérez**Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche**Abg. María Eugenia Enríquez Reyes**Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de
Campeche

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE JUNIO DE 2022.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- SALA MIXTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

AL C.

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

CAMPECHE.

AL C. NOE MÉNDEZ CAMPUZANO Y/O NOÉ MÉNDEZ CAMPOZANO, (TERCERO INTERESADO).

EN EL LEGAJO DE AMPARO 126/21-2022/S.M. FORMADO CON EL ESCRITO DE DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA LICENCIADA MARIA JESÚS SÁNCHEZ CRUZ, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA POR ESTA ALZADA.

Hago constar que la Sala Mixta, el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, dictó un proveído el cual a la letra dice:

"...Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

SE DA CUENTA: Se tiene por recibida la referida boleta, en el que es devuelto por el auxiliar judicial de la Oficialia de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado del Primer Distrito Judicial, el oficio 117/PSM/SSM/22-2023 de trece de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al Directo del Periódico Oficial Constitucional del Estado de Campeche, con sus anexos, en virtud de no ir firmado el documento.

SE ACUERDA: Por lo anterior, se instruye a la Fedataria Adscrita a esta Alzada, emplace nuevamente a juicio al tercero interesado Noe Mendez Campuzano y/o Noe Mendez Campozano, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, notificándole el presente acuerdo, así como el proveído de treinta y uno de agosto de dos

mil veintidós, debiendo requerirle para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificado señale domicilio cierto y conocido en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no dar cumplimiento a lo requerido, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le notificarán por medio de lista de estrados, al tenor del numeral y ley invocados, en su Fracción III, inciso a).

Haciéndole saber al antes nombrado, que la copia de traslado de dicha demanda, quedará a su disposición en esta Secretaría.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de esta Sala Mixta, licenciado Héctor Manuel Jiménez Ricárdez, ante la Secretaría de Acuerdos, licenciada Silvia de la Parra Vázquez, con quien actúa y certifica...”

Asimismo, hago constar que notifico el proveído de dos de septiembre de dos mil veintidós, el cual dice:

“...Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, dos de septiembre de dos mil veintidós.

SE DA CUENTA: Téngase por recibido el escrito de referencia, mediante el cual licenciada María Jesús Sánchez Cruz, apoderada legal para pleitos y cobranzas de Unión de Crédito Mixta del Carmen S.A. de C.V., personalidad que tiene reconocida en autos, en términos de la escritura pública número 25 de fecha trece de enero de dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, titular de la Notaría Pública, número catorce del segundo distrito judicial del estado, autorizando en términos amplios del artículo 12 de la ley de amparo, a los licenciados Luis Felipe Chi Canul, Oriana Aracely Martínez Domínguez, Luis Enrique Aguilar Chávez, Lemuel Díaz Ramos, Sandra Ivette Santos Miranda y Jesús Baltazar Canul Canche, solicitando se le otorgue acceso al expediente electrónico al primero de los mencionados, quien se encuentra inscrito en el portal de servicios en línea del Poder Judicial de la Federación con el usuario **Chicanul** y correo electrónico luisfelipechi@hotmail.com.

Por otra parte, solicita el amparo y protección de la Justicia Federal por escrito que dirige por medio de esta Sala Mixta al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito del Estado, que promueve en contra de la resolución de cinco de agosto de dos mil veintidós, notificada a la quejosa el nueve del mismo mes y año, a través del licenciado Luis Enrique Aguilar Chávez, de manera personal en los estrados de esta Alzada, considerándola violatoria de las garantías que consagran los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando como terceros interesados **H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Pemex, Exploración y Producción y/o Petróleos Mexicanos y Noé Méndez**

Campozano y/o Noé Méndez Campuzano.

SE ACUERDA: Ahora bien, como se establece en el artículo 178 de la Ley de Amparo, **certifíquese al pie de la demanda** la fecha de su **presentación**, así como la de notificación de la parte quejosa, y entre ambas fechas mediaron como días inhábiles **trece, catorce, veinte, veintiuno, veintisiete, y veintiocho de agosto de dos mil veintidós, (por ser sábados y domingos).**

Por lo tanto, como lo solicita el quejoso en el preámbulo de su escrito, hágase de su conocimiento que se le tiene por autorizado a los referidos profesionistas para oír y recibir notificaciones en términos amplios, conforme al artículo 12 de la ley de la materia.

Por lo anterior, es procedente la formación del respectivo legajo de amparo en original, no así del duplicado en virtud del acuerdo general conjunto número 27/PTSJ-CJCAM/21-2022, de los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local; para fines estadísticos regístrese en el Libro de Gobierno, dése de alta en el sistema Conex, con que cuenta esta alzada y márchese con el número **126/21-2022/S.M.**

Respecto al emplazamiento de la totalidad de los magistrados que componen esta sala mixta; el suscrito me doy por enterado de la presente demanda de amparo, y en su oportunidad procederé a rendir el informe respectivo, en representación de esta Segunda Instancia, por ende, resulta innecesario emplazar a los demás magistrados que integran esta Alzada.

Al igual, a efectos de impartir justicia pronta, como lo prevé el artículo 17 Constitucional, y dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Amparo, en relación con el trámite de los juicios de amparo directo, dado que la primera notificación a los terceros interesados debe ser de manera personal, por tanto, se instruye a la Actuaría de la adscripción proceda a realizar el emplazamiento a los terceros interesados:

H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, con domicilio en Calle 22, sin número, esquina con 31 de la Colonia Centro, de esta Ciudad.

Pemex, Exploración y Producción y/o Petróleos Mexicanos, con domicilio en la superintendencia jurídica, ubicada en el edificio administrativo Cantarell, piso 2, ala poniente, calle 25, número 70-A, entre 36 y 36-C, colonia Guadalupe, código postal, 24130, en esta ciudad.

En cuanto al emplazamiento de **Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campozano**, la hoy quejosa manifiesta que podrá ser emplazado mediante publicaciones realizadas en el Periódico Oficial de la Federación del Estado de Campeche conforme al artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

De ahí que, partiendo de lo proveído por la Jueza Natural con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, señalando que el antes nombrado no tiene domicilio cierto y conocido en esta ciudad, ignorándose su domicilio en el que pudiera llamarlo a juicio, quedando debidamente acreditado la ignorancia del domicilio del mencionado demandado en el juicio de origen, como se observa visible a foja 203; aunado a que obran los periódicos oficiales correspondientes de foja 209 a la 277).-

En vista de lo anterior, y al tenor de los ordinales 26 fracción I y III, incisos b) de la Ley de la Materia, la primera notificación al tercero interesado debe hacerse en forma personal, y siendo que el domicilio de Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campozano, ha resultado inexacto, aunado a lo asentado por dicha autoridad quien además dictó las medidas pertinentes con el propósito de investigar el mismo a través de las diversas dependencias a efecto de que le proporcionaran alguno que tuvieran registrado en su base de datos a nombre del referido demandado, hoy tercero interesado, sin que haya obtenido alguno.-

En vista de lo anterior, se instruye al Fedatario Adscrito a esta Alzada, emplace a juicio a *Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campozano*, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, notificándole el presente acuerdo, debiendo requerirle para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificado señale domicilio cierto y conocido en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no dar cumplimiento a lo requerido, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le notificarán por medio de lista de estrados, al tenor del numeral y ley invocados, en su Fracción III, inciso a). Haciéndole saber al antes nombrado, que la copia de traslado de dicha demanda, quedará a su disposición en esta Secretaría.

Con el fin de que, de considerarlo conveniente, de conformidad con los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo, comparezcan ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a defender sus derechos, entregándole para ello copia simple de la demanda de amparo.

Por lo que, con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Materia y 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, se habilitan días y horas inhábiles para que la Actuaría adscrita a esta Sala, realice las diligencias de emplazamiento correspondiente; facultándola para que en caso de no encontrar a los terceros interesados en los domicilios citados, y de ser enterada e informada acerca de otros diversos en el que puedan ser hallados y emplazados, sin necesidad de ulterior acuerdo se constituya a esos y realice las diligencias en comento; asimismo, se le faculta a dicha funcionaria pública, para

que de ser el caso, las efectúe de conformidad con las reglas previstas en la fracción I del artículo 27 de la Ley de la Materia, para robustecer lo anterior se cita el siguiente criterio federal:

NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL AMPARO. SI EL ACTUARIO JUDICIAL, NO OBSTANTE HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN DISTINTOS HORARIOS Y DÍAS HÁBILES, NO LOGRA LOCALIZAR AL INTERESADO PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO EL AUTO DE REQUERIMIENTO, PREVENCIÓN O ACTUACIONES QUE EL TRIBUNAL ESTIME CONVENIENTE, DEBEN HABILITARSE DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR AQUELLA DILIGENCIA COMO LO PREVÉ EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO DE LA LEY DE LA MATERIA. De los artículos 27, 28, fracciones II y III, y 29 de la Ley de Amparo, se advierte que en el juicio de garantías es obligación del juzgador, ordenar notificar personalmente a los interesados, aquellas providencias en las que se les formulen requerimientos o prevenciones, y sólo por exclusión, les serán notificadas por lista las demás resoluciones. Por su parte, el artículo 30 de la ley de la materia precisa ciertos casos en los cuales una notificación que deba hacerse en forma personal, ya sea por prescripción de la ley o por mandato judicial, finalmente se ordenará practicar por lista, cuando el quejoso, tercero perjudicado o persona extraña al juicio, con domicilio o casa señalados para oír y recibir notificaciones, no esperen al actuario judicial, una vez que, con anterioridad ha dejado citatorio previo, al no encontrarse en la primera búsqueda y cuando no conste en autos domicilio, ni designación de casa o despacho para oír y recibir notificaciones. Finalmente, el artículo 281 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, señala que las actuaciones judiciales tienen lugar en días y horas hábiles, que comprenderán, entre las ocho y las diecinueve horas de días hábiles y el artículo 282 del mismo ordenamiento establece que el tribunal respectivo puede habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que así lo amerite, expresando ésta y la diligencia que deba practicarse. Ahora bien, si de autos se advierte que el actuario judicial, no obstante haberse presentado en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en distintos horarios y días hábiles, no logra localizar a la parte interesada, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 citado, deben habilitarse días y horas inhábiles para realizar la diligencia de notificación personal a la quejosa, tercera perjudicada o persona extraña al juicio, en el domicilio designado para tal efecto y hacer de su conocimiento el auto de requerimiento, prevención o actuaciones que el tribunal estime pertinente, como cuando se requiere a la quejosa para que comparezca a reconocer como suya la firma que obra en la demanda de amparo, en la inteligencia que de no hacerlo se le tendrá por no interpuesta. Con esa actuación se crea en las partes la confianza de que en cualquiera de los casos mencionados, serán notificadas

personalmente y no por lista, pues de hacerlo de esta manera, se les dejaría en total estado de indefensión. SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Incidente de nulidad de actuaciones en el amparo directo 7646/2004. Martha Beatriz Velázquez Campos. 17 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Abraham Mejía Arroyo.

Hecho lo anterior ríndase, mediante oficio el informe justificado al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado, enviándose: 1. La demanda de amparo y copia respectiva, 2. Notificación del quejoso y constancia de emplazamiento de los terceros interesados, 3. Toca original 182/18-2019/S.M., que contiene la resolución de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, y sus respectivas notificaciones, visibles de foja 159 a la 196 reverso, 4.- Expediente original 360/15-2016/1C-II.

No se omite manifestar que el acto reclamado fue dictado por esta Alzada, dando cumplimiento a lo ordenado por oficio 7266/2022, del índice de la mencionada autoridad federal, derivado del juicio de amparo 478/2021, promovido por la apoderada legal de la moral quejosa, contra la sentencia de veinte de noviembre de dos mil veinte, emitida por esta Segunda Instancia.

Por lo anterior, gírese oficio al Juez Interino Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, de esta jurisdicción, comunicándole que en el toca 182/19-2020/S.M., formado con el recurso de apelación interpuesto por la licenciada María Jesús Sánchez Cruz, apoderada legal de la parte actora, en contra de la sentencia definitiva de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 360/15-2016/1C-II, relativo al Juicio Ordinario Civil de Responsabilidad Objetiva y Pago de Indemnización de Daños y Perjuicios que promueve la licenciada María Jesús Sánchez Cruz, apoderada legal de la sociedad mercantil denominada Unión de Crédito Mixta del Carmen, S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la paraestatal denominada Pemex Exploración y Producción y/o Petróleos Mexicanos y el C. Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campuzano, la apoderada legal de la moral actora, ha interpuesto demanda de amparo directo en contra de la resolución emitida por esta Alzada el **cinco de agosto de dos mil veintidós**, lo que deberá hacerse de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de esta Sala Mixta Héctor Manuel Jiménez Ricárdez, ante la Secretaria de Acuerdos Interina Silvia de la Parra Vázquez, quien certifica...”

De conformidad con el artículo 27 Fracción III, inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo, notifíquese el presente acuerdo a **NOE MÉNDEZ CAMPUZANO Y/O NOÉ MÉNDEZ CAMPOZANO, TERCERO INTERESADO.** Por medio de edicto publicado por tres veces consecutivas, que se realice en el periódico

oficial del gobierno del Estado como fuera ordenado en autos, en la ciudad y Puerto del Carmen, Campeche.-

LICDA. MARITZA ANAI PANTOJA HERNÁNDEZ,
ACTUARIA INTERINA DE LA SALA MIXTA.- rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- SALA MIXTA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

AL C.

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

CAMPECHE.

AL C. NOE MÉNDEZ CAMPUZANO Y/O NOÉ MÉNDEZ CAMPOZANO, (TERCERO INTERESADO).

EN EL LEGAJOS DE AMPARO 01/22-2023/S.M. FORMADO CON EL ESCRITO DE DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR EL LICENCIADO ERIK DEL JESÚS ESPINOSA FERRER, APODERADO LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA POR ESTA ALZADA.

Hago constar que la Sala Mixta, el proveído de veinticuatro de noviembre, dicto un proveído el cual a la letra dice:

“...Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

SE DA CUENTA: Se tiene por recibida la referida boleta, en el que es devuelto por el auxiliar judicial de la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado del Primer Distrito Judicial, el oficio 149/PSM/SSM/22-2023 de veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al Directo del Periódico Oficial Constitucional del Estado de Campeche, con sus anexos, en virtud de no ir firmado el documento.

SE ACUERDA: Por lo anterior, se instruye a la Fedataria Adscrita a esta Alzada, emplace nuevamente a juicio al tercero interesado Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campuzano, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, notificándole el presente acuerdo, así como el proveído de siete de septiembre de dos mil veintidós, debiendo requerirle para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificado señale domicilio cierto y conocido en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no dar cumplimiento a lo requerido, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter

personal, se le notificarán por medio de lista de estrados, al tenor del numeral y ley invocados, en su Fracción III, inciso a).

Haciéndole saber al antes nombrado, que la copia de traslado de dicha demanda, quedará a su disposición en esta Secretaría.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de esta Sala Mixta, licenciado Héctor Manuel Jiménez Ricárdez, ante la Secretaría de Acuerdos, licenciada Silvia de la Parra Vázquez, con quien actúa y certifica...

Asimismo, hago constar que notifico el proveído de siete de septiembre de dos mil veintidós, el cual a la letra dice:

“...Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, siete de septiembre de dos mil veintidós.

SE DA CUENTA: Téngase por recibido el escrito de referencia, mediante el cual el licenciado Erik del Jesús Espinosa Ferrer, apoderado legal del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, personalidad que acredita con la escritura pública número 003-2021 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Hernández Ramón, titular de la Notaría Pública, número cuatro del Segundo Distrito Judicial del Estado, de la cual solicita que previo cotejo de las mismas, le sea devuelta por serie de utilidad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle marquezana número 16 de la colonia villas la hacienda, San Francisco de Campeche, Campeche; autorizando para tales efectos a los licenciados Perla Hazurit Rangel Marín, Jorge Manuel Rodríguez Sabido y Juan Carlos López Ramírez.

Por otra parte, solicita el amparo y protección de la Justicia Federal por escrito que dirige por medio de esta Sala Mixta al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito del Estado, que promueve en contra de la resolución de cinco de agosto de dos mil veintidós, notificada a la quejosa el diez del mismo mes y año, a través de la licenciada Perla Hazurit Rangel Marín, de manera personal en los estrados de esta Alzada, considerándola violatoria de las garantías que consagran los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando como tercero interesado a la **Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V., a través de su apoderada legal licda. María de Jesús Sánchez Cruz, con domicilio en calle 38, número 295-A, entre las calles 45 y 47, de la colonia Tecolutla, en Ciudad del Carmen, Campeche.**

SE ACUERDA: Ahora bien, como se establece en el artículo 178 de la Ley de Amparo, **certifíquese al pie de la demanda** la fecha de su **presentación**, así como la de notificación de la parte quejosa, y entre ambas fechas mediaron como días inhábiles **trece, catorce, veinte, veintiuno, veintisiete, y veintiocho de agosto de dos**

mil veintidós, (por ser sábados y domingos).

De igual manera se le reconoce la personalidad al concursante, que solicita como apoderado legal de la moral quejosa, al tenor del artículo 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose que previo cotejo de la copia certificada de la escritura pública número 003-2021 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del licenciado Pedro Hernández Ramón, titular de la Notaría Pública, número cuatro del Segundo Distrito Judicial del Estado, le sea devuelto por serie de utilidad.

Por lo tanto, como lo solicita el quejoso en el preámbulo de su escrito, hágase de su conocimiento que se le tiene por autorizados a los referidos profesionistas para oír y recibir notificaciones en términos amplios, conforme al artículo 12 de la ley de la materia.

Por lo anterior, es procedente la formación del respectivo legajo de amparo en original, no así del duplicado en virtud del acuerdo general conjunto número 27/PTSJ-CJCAM/21-2022, de los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local; para fines estadísticos regístrese en el Libro de Gobierno, dése de alta en el sistema Conex, con que cuenta esta alzada y márquese con el número 1/22-2023/S.M.

Respecto al emplazamiento de la totalidad de los magistrados que componen esta sala mixta; el suscrito me doy por enterado de la presente demanda de amparo, y en su oportunidad procederé a rendir el informe respectivo, en representación de esta Segunda Instancia, por ende, resulta innecesario emplazar a los demás magistrados que integran esta Alzada.

Al igual, a efectos de impartir justicia pronta, como lo prevé el artículo 17 Constitucional, y dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Amparo, en relación con el trámite de los juicios de amparo directo, dado que la primera notificación a los terceros interesados debe ser de manera personal, por tanto, se instruye a la Actuaría de la adscripción proceda a realizar el emplazamiento al tercero interesado:

Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V., a través de su apoderada legal licda. María de Jesús Sánchez Cruz, con domicilio en calle 38, número 295-A, entre las calles 45 y 47, de la colonia Tecolutla, en esta Ciudad.

De igual manera, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Amparo en su fracción III, aunque el quejoso no lo señaló, se les tiene con el carácter de terceros interesados, por lo tanto, se comisiona a la Actuaría Adscrita, emplace a:

Pemex, Exploración y Producción y/o Petróleos Mexicanos, con domicilio en la superintendencia jurídica, ubicada en el edificio administrativo Cantarell, piso 2, Ala poniente, calle 25, número 70-A, entre 36 y 36-C, colonia

Guadalupe, código postal. 24130, en esta ciudad.

En cuanto al emplazamiento de **Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campozano**, el hoy quejoso tampoco lo señaló pero deberá ser emplazado mediante publicaciones realizadas en el Periódico Oficial de la Federación del Estado de Campeche conforme al artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

De ahí que, partiendo de lo proveído por la Jueza Natural con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, señalando que el antes nombrado no tiene domicilio cierto y conocido en esta ciudad, ignorándose su domicilio en el que pudiera llamarlo a juicio, quedando así debidamente acreditado la ignorancia del domicilio del mencionado demandado en el juicio de origen, como se observa visible a foja 203; aunado a que obran los periódicos oficiales correspondientes de foja 209 a la 277); así como del auto de catorce de septiembre de dos mil dieciséis, a foja 301, del mismo asunto.-

En vista de lo anterior, y al tenor de los ordinales 26 fracción I y III, incisos b) de la Ley de la Materia, la primera notificación al tercero interesado debe hacerse en forma personal, y siendo que el domicilio de Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campozano, ha resultado inexacto, aunado a lo asentado por dicha autoridad quien además dictó las medidas pertinentes con el propósito de investigar el mismo a través de las diversas dependencias a efecto de que le proporcionaran alguno que tuvieran registrado en su base de datos a nombre del referido demandado, hoy tercero interesado, sin que haya obtenido alguno.-

En vista de lo anterior, se instruye a la Funcionaria Adscrita a esta Alzada, emplace a juicio a *Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campozano*, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 27 Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, notificándole el presente acuerdo, debiendo requerirle para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificado señale domicilio cierto y conocido en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no dar cumplimiento a lo requerido, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le notificarán por medio de lista de estrados, al tenor del numeral y ley invocados, en su Fracción III, inciso a). Haciéndole saber al antes nombrado, que la copia de traslado de dicha demanda, quedará a su disposición en esta Secretaría.

Con el fin de que, de considerarlo conveniente, de conformidad con los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo, comparezcan ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a defender sus derechos, entregándole para ello copia simple de la demanda de amparo.

Por lo que, con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Materia y 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, se habilitan días y horas inhábiles para que la Actuaría adscrita a esta Sala, realice las diligencias de emplazamiento correspondiente; facultándola para que en caso de no encontrar a los terceros interesados en los domicilios citados, y de ser enterada e informada acerca de otros diversos en el que puedan ser hallados y emplazados, sin necesidad de ulterior acuerdo se constituya a esos y realice las diligencias en comento; asimismo, se le faculta a dicha funcionaria pública, para que de ser el caso, las efectúe de conformidad con las reglas previstas en la fracción I del artículo 27 de la Ley de la Materia, para robustecer lo anterior se cita el siguiente criterio federal:

NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL AMPARO. SI EL ACTUARIO JUDICIAL, NO OBSTANTE HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN DISTINTOS HORARIOS Y DÍAS HÁBILES, NO LOGRA LOCALIZAR AL INTERESADO PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO EL AUTO DE REQUERIMIENTO, PREVENCIÓN O ACTUACIONES QUE EL TRIBUNAL ESTIME CONVENIENTE, DEBEN HABILITARSE DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR AQUELLA DILIGENCIA COMO LO PREVÉ EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO DE LA LEY DE LA MATERIA. De los artículos 27, 28, fracciones II y III, y 29 de la Ley de Amparo, se advierte que en el juicio de garantías es obligación del juzgador, ordenar notificar personalmente a los interesados, aquellas providencias en las que se les formulen requerimientos o prevenciones, y sólo por exclusión, les serán notificadas por lista las demás resoluciones. Por su parte, el artículo 30 de la ley de la materia precisa ciertos casos en los cuales una notificación que deba hacerse en forma personal, ya sea por prescripción de la ley o por mandato judicial, finalmente se ordenará practicar por lista, cuando el quejoso, tercero perjudicado o persona extraña al juicio, con domicilio o casa señalados para oír y recibir notificaciones, no esperen al actuario judicial, una vez que, con anterioridad ha dejado citatorio previo, al no encontrárseles en la primera búsqueda y cuando no conste en autos domicilio, ni designación de casa o despacho para oír y recibir notificaciones. Finalmente, el artículo 281 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, señala que las actuaciones judiciales tienen lugar en días y horas hábiles, que comprenderán, entre las ocho y las diecinueve horas de días hábiles y el artículo 282 del mismo ordenamiento establece que el tribunal respectivo puede habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que así lo amerite, expresando ésta y la diligencia que deba practicarse. Ahora bien, si de autos se advierte que el actuario judicial, no obstante haberse presentado en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en distintos horarios y días hábiles, no logra localizar a la parte interesada, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 citado, deben

habilitarse días y horas inhábiles para realizar la diligencia de notificación personal a la quejosa, tercera perjudicada o persona extraña al juicio, en el domicilio designado para tal efecto y hacer de su conocimiento el auto de requerimiento, prevención o actuaciones que el tribunal estime pertinente, como cuando se requiere a la quejosa para que comparezca a reconocer como suya la firma que obra en la demanda de amparo, en la inteligencia que de no hacerlo se le tendrá por no interpuesta. Con esa actuación se crea en las partes la confianza de que en cualquiera de los casos mencionados, serán notificadas personalmente y no por lista, pues de hacerlo de esta manera, se les dejaría en total estado de indefensión. SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Incidente de nulidad de actuaciones en el amparo directo 7646/2004. Martha Beatriz Velázquez Campos. 17 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Abraham Mejía Arroyo.

Hecho lo anterior ríndase, mediante oficio el informe justificado al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado, enviándose: 1. La demanda de amparo y copia respectiva, 2. Notificación de la quejosa y constancia de emplazamiento del tercero interesado. Comunicándole que no se le remite el original del toca 182/18-2019/S.M., que contiene la resolución reclamada de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós y sus respectivas notificaciones, visibles de foja 159 a la 196, ni el expediente original 360/15-2016/1C-II, tampoco dos sobres amarillos con anexos en copia certificada del expediente 24/06-2007/1C-II, toda vez que por diverso oficio le serán remitidos los referidos autos, en virtud de la demanda de amparo interpuesta por la licenciada María Jesús Sánchez Cruz, apoderada legal de la parte actora dentro del mismo asunto, a la que se le formó el legajo de amparo 126/21-2022/S.M., de nuestro índice.

No se omite manifestar que el acto reclamado fue dictado por esta Alzada, dando cumplimiento a lo ordenado por oficio 7266/2022, del índice de la mencionada autoridad federal, derivado del juicio de amparo 478/2021, promovido por la apoderada legal de la moral quejosa, contra la sentencia de veinte de noviembre de dos mil veinte, emitida por esta Segunda Instancia.

Por lo anterior, gírese oficio al Juez Interino Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, de esta jurisdicción, comunicándole que en el toca 182/18-2019/S.M., formado con el recurso de apelación interpuesto por la licenciada María Jesús Sánchez Cruz, apoderada legal de la parte actora, en contra de la sentencia definitiva de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 360/15-2016/1C-II, relativo al Juicio Ordinario Civil de Responsabilidad Objetiva y Pago de Indemnización de Daños y Perjuicios que promueve la licenciada María Jesús Sánchez Cruz, apoderada legal de la sociedad mercantil denominada Unión de Crédito Mixta del Carmen, S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento del Municipio

de Carmen, la paraestatal denominada Pemex Exploración y Producción y/o Petróleos Mexicanos y el C. Noé Méndez Campozano y/o Noé Méndez Campuzano, la apoderada legal de la moral demandada, ha interpuesto demanda de amparo directo en contra de la resolución emitida por esta Alzada el **cinco de agosto de dos mil veintidós**, lo que deberá hacerse de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Por último se ordena a la C. Actuaría que al momento de notificar a la moral quejosa por conducto de su apoderado legal, haga entrega de la copia certificada del instrumento notarial, del cual se procedió a su cotejo, debiendo asentar constancia de ello en el acto.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de esta Sala Mixta Héctor Manuel Jiménez Ricárdez, ante la Secretaria de Acuerdos Interina Silvia de la Parra Vázquez, quien certifica...”

De conformidad con el artículo 27 Fracción III, inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo, notifíquese el presente acuerdo a **NOE MÉNDEZ CAMPUZANO Y/O NOÉ MÉNDEZ CAMPOZANO, TERCERO INTERESADO.** Por medio de edicto publicado por tres veces consecutivas, que se realice en el periódico oficial del gobierno del Estado como fuera ordenado en autos, en la ciudad y Puerto del Carmen, Campeche.-

LICDA. MARITZA ANAI PANTOJA HERNÁNDEZ,
ACTUARIA INTERINA DE LA SALA MIXTA.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO..

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

C. EDUARDO JACINTO ADAME GALINDO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **223/21-2022/1F-I** RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR LIDIA NARVAEZ TORRES EN CONTRA DE EDUARDO JACINTO ADAME GALINDO LA JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE: - -

JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ACUERDO: Con el estado que guardan los presentes autos; con el oficio numero J1CYF/3380/2022, que remite el LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, mediante el

cual devuelve el exhorto numero 325/21-2022/J2MFAMT-I, sin diligenciar; en consecuencia, SE ACUERDA: -

1).- Acumúlese a estos autos el oficio con documentación adjunta de cuenta, para que conste como corresponda, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2).- En virtud de lo informado por el Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, en su oficio con documentación adjunta de cuenta, dese vista a la parte interesada, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 61 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

3).- Toda vez que haciendo una revisión de los autos que integran el presente expediente, se tiene que hasta la presente fecha se desconoce el domicilio del ciudadano EDUARDO JACINTO ADAME GALINDO, y siendo que ha quedado acreditada la ignorancia del domicilio del antes mencionado, y en las documentales que obran en autos se justifica que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, por tal motivo emplácese a este, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicándose esta determinación por TRES VECES en el lapso de quince días en el periódico oficial del Estado para que el demandado EDUARDO JACINTO ADAME GALINDO, comparezca a manifestar a lo que a su derecho corresponda, motivo por el cual, **gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado** para que realice las publicaciones ordenadas, en sus términos, remitiéndole el disco compacto que contiene el archivo electrónico del auto de fecha diecinueve de agosto de agosto de dos mil veintidos, que a la letra dice:

“...JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -----ASUNTO: Con estado que guardan los presentes autos; 2).- con el oficio 3243/CJCAM/SEJEC-P121-2022, que remite la DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, a través del cual informa lo resuelto en el acuerdo general 43/CJCAM/21-2022; en el que se otorga competencia mixta a los órganos de oralidad familiar y demás medidas administrativas; 3).- con el escrito y documentación adjunta que presenta la C. LIDIA NARVAEZ TORRES, en el manifiesta que con fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, se llevaron a cabo las audiencias testimoniales, por consiguiente, solicita se pasen los autos para el dictado de la disolución del vinculo matrimonial, se envíe oficio al oficial del registro civil de Chiná para la anotación de la disolución del vinculo matrimonial y solicita le sean devueltos sus documentos originales; en consecuencia,

SE PROVEE.----1).- En atención a lo informado por la DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN JUDICATURA LOCAL, SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, en el oficio 3243/CJCAM/SEJEC-P/21-2022 y en del día quince febrero de dos mil veintidós, la nueva denominación del JUZGADO cumplimiento al acuerdo 43/CJCAM/21-2022, se hace saber a las partes que partir PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO cambia a JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, lo que se hace constar para los fines y efectos legales a lo que haya lugar.-

2).- Acumúlese a estos autos el escrito de cuenta y documentación adjunta para que conste como corresponda, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

3).- De autos se observa que con fecha treinta de noviembre dos mil veintiuno, el Vocal del Registro Federal de Electores, informo el domicilio en el cual podía ser notificado el C. EDUARDO JACINTO ADAME GALINDO, por tal motivo y en atención a las reformas en materia de TRAMITACIÓN DEL DIVORCIO publicadas en el periódico oficial del Estado el martes 26 de abril de 2022, mismas que entraron en vigor quince días después de su publicación, SE ADMITE LA PETICIÓN de divorcio SIN EXPRESIÓN DE CAUSA en termino de lo que establecen los numerales 278 en relación con 288 BIS, a fin de atender el asunto en particular, proveer la disolución del vínculo matrimonial y demás disposiciones establecidas en los artículos 288 TER, 288 CUATER, 298, 304, 305, 306 bis, 305 ter, 305 QUATER, según sea el caso.

De lo anterior, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la real academia Española, por *divorcio*, se entiende la “acción y efecto de divorciar o divorciarse”, por su parte, el término incausado se compone del prefijo *in*, que “indica negación o privación”, y *causado*, de causa, que entre sus acepciones tiene la de “motivo o razón para obrar”.

Desde este punto de vista, el “*divorcio incausado*” es la disolución del matrimonio que puede decretarse sin necesidad de que se exprese razón o motivo alguno.

Garantizar los derechos humanos de toda persona, en términos del párrafo cuarto del artículo primero constitucional.

Respetar y garantizar en base de autonomía de la voluntad de las personas, la decisión libre de continuar estar unida o no en vínculo matrimonial; que tiene su fundamento en la dignidad y libertad de toda persona.

Reforma que tiene su fundamento en los pronunciamientos

hechos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que, justificar por causales la disolución del vínculo matrimonial, se restringe sin justificación alguna el libre desarrollo de la personalidad y es contrario a la dignidad humana.

Por lo que implícitamente se incorporó la figura del divorcio sin expresión de causa en el sistema jurídico mexicano así como en nuestro ordenamiento civil estatal, al contar con una regulación especial para su tramitación.

Cabe destacar que ante la disolución del vínculo matrimonial, no implica en forma alguna relevarlos del cumplimiento estricto de las obligaciones derivadas del matrimonio, en particular la posibilidad de incumplir con las obligaciones hacia los hijos menores o incapaces según sea el caso.

De ahí que en cumplimiento a las reformas del artículo 288 BIS, en relación con el 282 del ordenamiento civil del Estado, dese vista a las partes que hacer uso de los medios alternos de solución de conflictos, representa una manera pacífica y efectiva que permita resolver las cuestiones inherentes a la disolución matrimonial, de ahí la importancia de presentar como alternativa un convenio, con la sola expresión de llevar acuerdos mutuos que garantice el derecho humano de ambas partes y de los hijos en el caso de que existieran, ni afectar los derivados del régimen matrimonial surgidos del matrimonio, a fin de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonio, debiendo contener el convenio los siguientes puntos:

Art. 282.- Las y los cónyuges que soliciten el divorcio por mutuo consentimiento, están obligados a presentar al juzgado un convenio en que se fijen los siguientes puntos:

I a las IV (.....)

V. La casa que servirá de habitación a cada uno de los cónyuges durante el procedimiento.

VI. El compromiso expreso de los cónyuges de no realizar actos de manipulación sobre los menores tendientes a provocar rechazo, rencor o distanciamiento hacia otro cónyuge o los familiares de éste; y

VII. También deberán señalar la pensión compensatoria a que tendrá derecho uno de los cónyuges en términos del artículo 304 y, en su caso, la compensación patrimonial señalada en el artículo 305.

En efecto, es innegable que celebrar los *convenios*, se verán beneficiadas en su conjunto los integrantes de la familia, pues evitará procesos que generan años de desgaste emocional y heridas incurables en los menores que indefectiblemente son parte del conflicto. De modo que ante todo lo expuesto, en el caso de no presentar el referido convenio, es obligación de la autoridad judicial de dictar las medidas provisionales en término del artículo 298 del Código Civil antes invocado, que se estimen conveniente, sea el caso y con las probanzas existentes

de autos o las que recabe de oficio.-

En caso de no presentar convenio quedaran subsistentes las medidas dictadas, dejando a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer por la vía legal correspondiente esto de conformidad con el artículo 288 QUATER del Código Civil del Estado.

4).- De lo expuesto, se DECLARA DISUELTO EL MATRIMONIO de los ciudadanos JLIDIA NARVAEZ TORRES y EDUARDO JACINTO ADAME GALINDO, en consecuencia, luego entonces se declara la separación física y material entre ambos, quedando capacitados para contraer nuevo matrimonio, en termino del artículo 306 del Código Civil del Estado.

5).- Ahora bien, en atención a los hechos narrados por la ocurante, se hace de su conocimiento que no se fijan medidas provisionales para los CC. JOSE ALFONSO y SARA VANESA ADAME NARVAEZ, ya que se corroboran en el acta de nacimiento de los antes mencionados que han cumplido la mayoría de edad, por lo que no se decreta nada con relación a custodia, convivencias ni pensión alimenticia de la misma y tiene la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, de conformidad con el artículo 28 del Código Civil del Estado de Campeche, por lo que se les deja a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma legal correspondiente.

6).- En otro orden de ideas, y toda vez que de autos no se aprecia elementos suficientes de convicción que permitan a esta autoridad fijar el pago de alimentos compensatorios como accesorio de la disolución del vínculo matrimonial, en términos del artículo 304 de nuestra Codificación Civil vigente en el Estado, atendiendo la necesidad alimentaria de alguno de los ex cónyuges, dada la naturaleza de compensar la situación de desventaja económica en que pudiera encontrarse y que incida en su capacidad para allegarse de los medios suficientes para sufragar sus necesidades; por consecuencia queda a salvo el derecho para que hacerlo valer quien tuviere la presunción de necesitarlas en las condiciones del numeral civil antes invocado; esto en razón que dicha figura tiene carácter de resarcitorio u asistencial.

7).- Cabe indicar que respecto, al régimen en que las partes se hayan sometido al momento de contraer matrimonio, no impide que en el caso de la existencia de bienes habidos en matrimonio, quedan sujetos a su división, por consecuencia su tramitación lo deberán de hacer valer en la vía y forma legal correspondiente. ---

8).- Resulta conveniente aclarar que esta resolución en la que se está decretando la disolución del vínculo matrimonial es de tipo declarativa, por tanto, no requiere que cause ejecutoria de manera expresa, ya que no se establecen obligaciones personales ni reales a cargo de ninguna de las partes, sino se ha limitado a declarar la existencia de una situación jurídica.-

9).-Por tal motivo, como la C. LIDIA NARVAEZ TORREZ,

anexo el recibo de pago fiscal por concepto de inscripción de divorcio, gírese atento oficio al Oficial del Estado Civil de Chiná para que realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio celebrado entre EDUARDO JACINTO ADAME GALINDO y LIDIA NARVAEZ TORRES, registrado en la oficialía número 003, Libro 014, acta 00128, con fecha de registro veintisiete de diciembre de dos mil seis, debiendo dicho funcionario publicar un extracto de esta resolución en las tablas destinadas para ello en un espacio de quince días, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124, 125, 126 y 308 del Código Civil en el Estado, para lo cual anéxese el recibo de pago correspondiente a la inscripción de divorcio, de conformidad con el numeral 142 del Código en comento, así como copia certificada del acta de matrimonio y del auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós.-

Se le hace del conocimiento a dicho funcionario que de no dar cumplimiento en el término solicitado, se le aplicara una multa de TREINTA VECES de medida y actualización, de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero del dos mil dieciséis, y su actualización correspondiente al año dos mil veintiuno, publicado el diez de enero de dos mil veintiuno, con vigencia a partir del día uno de febrero del año en curso, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por la cantidad de \$2886.6 M.N. (Son: dos mil ochocientos ochenta y seis 6/100 M.N.), lo cual resulta de multiplicar las cuarenta unidades de medida y actualización de la multa, por su valor diario, que es de \$96.22 (Son: Noventa y seis 22/100 M.N.).--10).- Como lo solicita la ocursoante, en su memorial de cuenta, devuélvase, toda la documentación original que obra en este expediente, previa identificación oficial de su persona previa compulsas y constancia de recibido que se deje asentado en autos, por lo que deberá comparecer ante este juzgado a recoger dichos documentos.

11).- Ahora bien, observándose que el domicilio de la parte demandada, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE DE LO FAMILIAR DE CIUDAD VICTORIA, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, y por su conducto notifique a EDUARDO JACINTO ADAME GALINDO, en el domicilio ubicado en la calle Alejandro prieto, numero 500 ote. interior E. zona centro, C.P.89800, Tamaulipas, el mante, Ciudad mante, entregándole las respectivas copias simples de la demanda; y así como de notificar a la parte actora LIDIA NARVAEZ TORRES, *haciéndole saber a ambas partes que cuentan con el término de seis días hábiles, para que manifiesten lo que a sus derechos consideren con respecto a lo aquí pronunciado.*

-Se le solicita al Juez exhortado que la diligenciación del exhorto se lleve a cabo con la mayor celeridad posible, por lo que se le confiere plenitud de jurisdicción para que practique cuantas diligencias y emita los acuerdos que sean necesarios, aplicando los medios de apremio necesarios hasta el cumplimiento a lo señalado líneas arriba, debiendo devolverlo debidamente diligenciado a esta autoridad.

12).- Asimismo, se le hace saber a los solicitantes que podrán ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijan en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal.

13).- En cumplimiento con lo que establece el artículo 6 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche, se le hace saber a las partes de este Juicio que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales o expediente respectivo siempre y cuando, la Unidad administrativa que lo tenga bajo resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello, si la resolución solicitada que se estime definitiva, haya causado ejecutoria y que, en la etapa de allegar pruebas o constancias a juicio, pueden manifestar en forma expresa si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en términos del artículo 7 de la Ley antes citada, todo lo anterior, sin perjuicio de lo que determine la Unidad Administrativa al instante que le sea solicitada, por terceros, la información del expediente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALICIA DEL CARMEN RIZOS RODRÍGUEZ, JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MIRIAM ELENA RIVERO EUAN, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS, QUE CERTIFICA Y DA FE..."-

4).- Haciéndole saber a EDUARDO JACINTO ADAME GALINDO, que se le otorga el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se sirva hacerse presente en el procedimiento instaurado en su contra.-

5).- Hágase entrega del oficio señalado en punto anterior por medio del actuario Diligenciador de la Central de actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-

6).- Por último, se les hace saber a las partes que podrán ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijen en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA IVETTE PÉREZ PINZÓN, ENCARGADA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MIRIAM ELENA RIVERO EUAN, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LIC AYDIL YANIN CU RODRIGUEZ, ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Francisco Javier Ortega Cruz** -fallecido-.

En el expediente número **54/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Herminia Wuitz Tek**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche** con fecha 13 de diciembre de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Francisco Javier Ortega Cruz** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:23 horas, del

día 13 de diciembre de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verónica Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

CONVOCATORIA 13/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 497/20-2021/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR (A) **OLGA LOPEZ SANCHEZ** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 18 DE OCTUBRE DEL 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 253/21-2022/3CID-ED

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de BERNABE NOH / BERNABE NOH CIMA / BERNABE NOJ CIMA / BERNABE NOH SIMA, quien fuera originario y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de enero del 2023.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Brenda Leticia Rodríguez Escamilla*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 253/21-2022/3CID-ED

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de BERNABE NOH / BERNABE NOH CIMA / BERNABE NOJ CIMA / BERNABE NOH SIMA, quien fuera originario y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de enero del 2023.- JOSE RUFINO NOH VELA, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de GUADALUPE DINORA ESPINOSA DZIB; quien fuera originaria de Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 19 de Enero de 2023.- Maestra Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licenciada Lorena Guadalupe López May, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Rúbricas

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de GUADALUPE DINORA ESPINOSA DZIB; quien fuera originaria de Campeche; me permito hacerles saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad Capital para hacer sus reclamaciones, conforme al artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

San Francisco de Campeche, Campeche; a 19 de Enero de 2023.- Ciudadano Mauro Manuel Tejero Morales, Albacea Provisional.- Rúbrica.

EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora MARIA CANDELARIA GONGORA FARFAN, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22

interior altos 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 09 de enero de 2023.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores JUANA ASCENCIO QUIME, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 17 de Enero del 2023.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **CESAR ASCENCIO SOLÍS**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 18 de Enero del 2023.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública número dos, de fecha diecinueve de enero de 2023, otorgada ante mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la **Notaria No. 42** del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste Pablo García, barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la sucesión intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **Francisco Javier Ruiz Nixe**, y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente aviso, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **primero**.

Campeche, Cam., a los veintitrés días del mes de enero del 2023.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**.- (MUAA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. Avenida Santa Isabel, número 160, por calle Nigromantes, colonia Solidaridad Urbana, Ciudad del Carmen, Campeche.

Expediente No. 571/21-2022/2F-II

**Cedula de Notificación y Emplazamiento por Periódico Oficial.
A JOSE LUIS HERNANDEZ ARIAS.**

En el Expediente No. 571/21-2022/2F-II, Relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado promovido por Silvia Bautista en contra de José Luis Hernández Arias, la Juez dictó una resolución que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Ciudad del Carmen, Campeche, a los veintinueve días de mes de noviembre del dos mil veintidós.-

VISTOS: Lo de cuenta al respecto SE ACUERDA: Se tiene por presentada a la C. SILVIA BAUTISTA con su escrito de cuenta por medio del cual solicita se notifique al demandado el C. JOSÉ LUIS HERNANDEZ ARIAS conforme al numeral 106 del código de Procedimientos Civiles del Estado, en razón de que se ha probado la ignorancia del domicilio, y toda vez que las Instituciones Públicas rindieron el informe sobre el domicilio ignorado del C. HERNANDEZ ARIAS, así como ya existen manifestaciones de quienes conocieron y saben fue su última residencia del demandado y como no habiendo domicilio cierto y conocido, de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civil del Estado, se proceda a su notificación de emplazamiento a través del periódico Oficial del Estado.

Por lo que con el estado que guardan los presentes autos y toda vez que ha quedado acreditada la ignorancia del domicilio del demandado en tal razón procedáse a notificar el acuerdo de veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, que se inserta en el mismo:

“...JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche, a catorce de junio de dos mil veintidós.

VISTOS: Lo de cuenta al respecto SE PROVEE: Se tiene por presentado a la Ciudadana SILVIA BAUSTITA, con su escrito de cuenta y convenio adjunto, dando cumplimiento al requerimiento realizado en autos, siendo que se dejara a reserva de dar entrada al respecto se provee: Se tiene por presentada a la C. Silvia Bautista, con su memorial de cuenta, actas del registro civil, propuesta de convenio, copias simples que acompaña; mismos escritos que se admiten de conformidad con el artículo 56 del Código Procedimientos Civiles del Estado de Campeche en vigor.

De igual manera, señala los siguientes datos generales: mexicana por nacimiento y ascendencia, originaria y vecina de esta ciudad, de 54 años de edad, estado civil casada, con grados de estudios no tiene, no sabe leer y escribir, ocupación ama de casa, con domicilio en la calle delicias, número 14, entre 22 de diciembre y 21 de abril, colonia estrella, C.P. 24185, de esta ciudad del Carmen, Campeche; si cuenta con enfermedad de diabetes, anteriormente a este matrimonio era soltera, con número de celular 9383837714, firmando dicho escrito de demanda la C. ALONDRA DAMAS MENDEZ, a su ruego dado que la C. SILVIA BAUTISTA, no sabe leer y escribir.-

Así también la C. SILVIA BAUTISTA, solicita DIVORCIO INCAUSADO, del vínculo matrimonial que lo une con el C. JOSE LUIS HERNANDEZ ARIAS, por medio del cual solicita se haga el emplazamiento del demandado C. JOSE LUIS HERNANDEZ ARIAS, por domicilio ignorado, toda vez que ignora el domicilio de la antes mencionado, por lo que siendo que hasta la presente fecha se desconoce el domicilio del antes citado, por lo que notifíquese de acuerdo con lo establecido en el numeral 106 del Código Adjetivo Civil del Estado en vigor y a reserva de ordenar el emplazamiento correspondiente, gírese oficio a:

1. Teléfonos de México S. A. B., (Telmex), de esta ciudad.-
2. Comisión Federal de Electricidad de ciudad.-
3. Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad.-
4. Al Director y/o Encargado del Hospital General Zona 04, con domicilio en calle 41-B S/N entre 20 y 22 de la colonia Centro de esta ciudad.-

5. Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, de esta ciudad.-
6. Coordinación de Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen, de esta ciudad.-
7. Secretaría de Seguridad Pública, de esta ciudad.-
8. A la Subdirección de Atención y Servicios al Contribuyente y/o Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con domicilio en calle 56 x 33 s/n Local 1 al 4 Edificio Reale Fraccionamiento Justo Sierra de esta ciudad.-
9. Vocalía del Instituto Nacional Electoral de esta ciudad.-
10. Televisión por Cable IZZI de esta ciudad.-
11. Al Director y/o Encargado de la Unidad de Medicina Familiar No. 12 Av. Santa Isabel s/n, Colonia Solidaridad Urbana C.P. 24155 de esta ciudad.-
12. Telecable de esta ciudad calle 42 E 3, colonia Salitral, C.P. 24189 de esta ciudad.

Para que en auxilio de este Juzgado, realicen una búsqueda en su base de datos, para verificar si aparece algún registro del domicilio actual de la ciudadana JOSE LUIS HERNANDEZ ARIAS y en caso de ser así, lo comuniquen a esta Juzgado, teniendo el termino de tres días para que comunique a este Tribunal por cuadruplicado, el cumplimiento de lo solicitado, en términos del artículo 130 fracción IV del Código Procesal Civil de la Materia del Estado de Campeche.

Asimismo para acreditar la ignorancia del domicilio señala como testigos a los CC. MOISES NAHUM CAUICH REYES Y REBECA BEATRIZ LOPEZ CHAN, por lo que solicita se fije fecha y hora para la testimonial. En tal razón, se admiten como testigos a los **CC. MOISES NAHUM CAUICH REYES Y REBECA BEATRIZ LOPEZ CHAN**, por lo se cita a los mismos el día **CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIEZ HORAS Y DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, respectivamente, para el desahogo del pliego interrogatorio formulado, con citación del C. FISCAL ADSCRITO, para lo que a su representación social corresponda, de conformidad con los artículos 1301, 1302 del Código en cita, en que el fiscal puede presenciarse los testimoniales y tachar a los testigos que no fueran idóneos, para el caso que no fueran conocidos por el Representante Social, la parte deberá presentar nuevo testigos, igualmente esta juzgadora podrá realizar las preguntas que considere para efectos de que sean conocidos por la misma.

Haciéndoles saber a los comparecientes que deberán de presentarse y conducirse durante el desahogo de la audiencia antes fijada, de acuerdo a las formalidades establecidas en el PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, que en su parte conducente establece:

- » Usar cubrebocas (obligatorio)
- » Protección facial o careta (opcional)
- » Mantener una sana distancia (al menos 1.5 m)
- » No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- » No escupir: si es necesario hacerlo utilizar un pañuelo desechable, introducirlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura, después lavarse las manos.
- » La práctica de la etiqueta respiratoria; cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o en el ángulo interno del brazo.

DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.

Seguidamente tenemos que es la voluntad unilateral de la Ciudadana SILVIA BAUTISTA en términos del artículo 288 bis párrafo tercero del Código Civil del Estado de Campeche, solicitar la disolución del vínculo matrimonial que lo une al ciudadano JOSE LUIS HERNANDEZ ARIAS.-

En tales condiciones, es de señalarse que como el matrimonio es una institución de derecho civil que tiene como base la autonomía de la voluntad de las personas, lo que implica una decisión libre de ambas para continuar unidas o no en ese vínculo; es claro que se justifica que el legislador local ha garantizado el "derecho al libre desarrollo de la personalidad", lo cual consiste la expresión jurídica del principio libre de "autonomía de la persona", de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, de ahí que en las condiciones apuntadas si no existe la voluntad de uno de los consortes para continuar con el matrimonio, el divorcio debe autorizarse, puesto que está decisión les compete a cada uno de ellos del mismo modo en que hicieron al celebrar su matrimonio.

Con base a lo anterior, con fundamento en los artículos 1,4,16, 17 de la Constitución Política, 1,2,3,4,5,8,11,25 de la convención Americana de Derechos Humanos, 3,16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 278,280,281,282,286,288, 288 BIS, 288 TER, 288 QUATER, 298, 304, 305 BIS, 305 TER, 305 QUATER, 306, 311 del código civil del estado de Campeche.

1.- Por lo tanto con fundamento en lo que dispone el Artículo 278 fracción IV, 281 y 288 bis párrafo tercero del código civil del Estado de Campeche, se resuelve mediante declaratoria judicial que es procedente la **DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL**, celebrado entre los ciudadanos **SILVIA BAUTISTA Y JOSE LUIS HERNANDEZ ARIAS**.-

2.- Con lo cual se autoriza la separación material de los mismos.

3.- Asimismo, se decreta que los ciudadanos **SILVIA BAUTISTA Y JOSE LUIS HERNANDEZ ARIAS** recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

4.- Toda vez que el matrimonio entre los ciudadanos **SILVIA BAUTISTA Y JOSE LUIS HERNANDEZ ARIAS**, fue celebrado bajo el régimen de **Bienes Separados**, por lo que nada se resuelve al respecto, sin embargo se dejan a salvo los derechos de las partes para hacerlas valer en la vía y forma que corresponda de conformidad con el artículo 226 del Código Civil de Estado.-

Resulta conveniente aclarar que la disolución del vínculo matrimonial, al ser una resolución declarativa, no requiere que cause ejecutoria de manera expresa, esto se debe a que mediante ella se termina con un estado de incertidumbre de carácter civil, no estableciendo obligaciones personales ni reales a cargo de ninguna de las partes, sino que se limita a declarar o negar la existencia de una situación jurídica, vale decir que no es susceptible de ejecución porque la declaración judicial basta para satisfacer el interés del actor.

5.- Por lo que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 308 en relación al 124, 125 y 126 del Código Civil del Estado, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Atasta, Carmen, Campeche, para que proceda a realizar la anotación respectiva en el acta de matrimonio de los ciudadanos **SILVIA BAUTISTA Y JOSE LUIS HERNANDEZ ARIAS** debiendo presentar el recibo correspondiente del pago de impuesto fiscal en el Estado que corresponda, para la inscripción del divorcio.

No obstante el hecho de que en estos casos se decrete el divorcio sin la existencia de cónyuge culpable, no implica desconocer la necesidad de resolver las cuestiones familiares relacionadas con la disolución del matrimonio, como pudiera ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencia con el padre no custodio, los alimentos, o alguna otra cuestión semejante.

MEDIDAS PERTINENTES RESPECTO DEL DIVORCIO

Seguidamente en términos del numeral 298 en relación al 288 y 282 del Código Civil del Estado de Campeche, se dictan las siguientes medidas pertinentes. En consecuencia se les hace saber a las partes al tenor del artículo 288 quarter del Código Civil: que de no existir convenio entre las y los cónyuges que acuerden las consecuencias jurídicas y efectos del divorcio o de no llegar a un acuerdo, quedaran subsistente las medidas dictadas, hasta en tanto existe una determinación que las revoque o modifique.

CUSTODIA DEL NIÑO. Nada se decreta al respecto, toda vez que los hijos procreados en dicho matrimonio han alcanzado la mayoría de edad, tal y como consta con la certificación de acta de nacimiento, por lo tanto podrán hacer valer sus derechos en la vía que corresponda

b. PENSIÓN ALIMENTARIA.- Nada se decreta al respecto, toda vez que los hijos procreados en dicho matrimonio han alcanzado la mayoría de edad, tal y como consta con la certificación de acta de nacimiento, por lo tanto podrán hacer valer sus derechos en la vía que corresponda

PENSION COMPENSATORIA

6.- Esta Juzgadora tiene el deber de analizar de oficio de conformidad con el artículo 304 y 305 del Código Civil del Estado, si procede o no la pensión compensatoria, aun cuando no haya sido reclamada expresamente en la demanda de origen; toda vez que el derecho a recibirla surge a raíz de la disolución del vínculo matrimonial, pero no es una prestación ajena a la originalmente reclamada, pues lo que se busca es cubrir las necesidades básicas de la acreedora, ya que los alimentos son de orden público e interés social.

Por tanto, se debe examinar cuestiones de vulnerabilidad y desequilibrio económico entre las partes y considerar elementos que garanticen la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades, aunado que obra a su favor la presunción de necesitarlos y no requieren de prueba para acreditar tal necesidad.

Es por ello que acorde a lo que estipula el artículo 304, 305, 305 bis, 305 ter, se dicta lo siguiente respecto a la pensión compensatoria, por lo que, para el caso de que se encuentren garantizados en un expediente diverso al que se actúa, quedara sin efecto la medida decretada en el presente expediente, y ESTA AUTORIDAD PROCEDERÁ A DENOMINARLA PENSION COMPENSATORIA, para así evitar una doble fijación de pensión.

De la misma manera en atención a una resolución con perspectiva de género, así como a lo dispuesto por el numeral 324 del código civil del estado de Campeche, de estar recibiendo atención medica la ex esposa, por parte de su ex esposo, este no deberá darle de baja, hasta en tanto no se exista mandamiento con ejecución en forma.

En cuanto al derecho de pensión compensatoria de la ciudadana SILVIA BAUTISTA, la promovente no hace referencia sobre algún impedimento que tenga para generar sus propios ingresos, por lo que esta autoridad considera que la ciudadana SILVIA BAUTISTA, no se encuentra en un estado de necesidad que amerite la fijación de alimentos a su favor.

Tomando en consideración lo que dispone el artículo 305 del Código Civil del Estado de Campeche que estipula que la pensión compensatoria, consistirá en una cantidad de dinero, a entregar en forma periódica, cuyo monto será determinado por el juez tomando en cuenta las siguientes circunstancias:

- La edad y el estado de salud de las y los cónyuges;
- Nivel de Vida de la Pareja,
- Calificación profesional y posibilidad de acceso a un empleo de la o el cónyuge acreedor;
- Duración del matrimonio;
- Dedicación pasada y futura a la familia;
- Ingresos económicos de la o el cónyuge deudor y necesidades de la o el cónyuge acreedor,
- Así como otras circunstancias especiales del caso que el juez considere

Para establecer la temporalidad que debe pagarse esa pensión compensatoria, tenemos que el matrimonio celebrado entre los ciudadanos SILVIA BAUTISTA Y JOSE LUIS HERNANDEZ ARIAS que con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres contrajeron matrimonio civil y que con esta fecha TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS se disolvió el vínculo matrimonial.

Lo cual se visualiza en la siguiente tabla:

Fecha de matrimonio	Disolución del vinculo	Duración de matrimonio
28/08/1983	13/06/2022	38 AÑOS, 9 MESES

Ante ello procedemos al estudio de la necesidad y circunstancias, para determinar respecto a la Pensión Compensatoria:

1. Que desde la fecha que se uniera en matrimonio a la presente fecha llevaba treinta y ocho años, nueve meses de matrimonio
2. La C. SILVIA BAUTISTA, cuenta con la edad de 54 años, diez meses.-
3. Sin grados de estudios.-
4. Actualmente es ama de casa.-

Ahora bien, corresponde evaluar si la demandada tiene derecho a una compensación económica respecto al matrimonio que fue disuelto con el actor, y existiendo la presunción dado a lo señalado en la demanda se infiere que en

la propuesta de convenio señala que vive con su hijo persona que la sostiene económicamente en todo, y de acuerdo a lo señalado por la actora que no cuenta con una enfermedad crónica degenerativa, que le impida trabajar, aunado a ello, tomando en cuenta el principio de IGUALDAD como norma, además de ser un juicio valorativo, constituye también una norma, dada la constatación fácticas de que las personas son diferentes entre sí y de que, en particular, no son neutras sino que, además sexuadas como varones o como mujeres, solamente por poner una de las diferencias más generales.

Asimismo la igualdad constituye un principio, porque marca un criterio que rige la conducta a seguir en determinadas situaciones y permea al ordenamiento jurídico en su conjunto, cuando unifica a los sujetos en la titularidad de aquellos derechos, que en cuanto reconocidos y garantizados a todos y en igual medida, son llamados *universales o fundamentales*.

La igualdad Jurídica es, entonces, un principio normativo sobre la forma universal de los derechos que se ha convenido sean fundamentales: del derecho a la vida a los derechos de libertad y de los derechos políticos a los sociales.

De ahí que la igualdad jurídica no será otra cosa que la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales, independientemente del hecho e incluso precisamente por el hecho de que los titulares son entre sí diferentes.

El principio de Igualdad, es aplicado tanto por Jueces y legisladores, pues se considera que además de tratar de la misma manera situaciones iguales, habrá de existir leyes en la que se trata igual a los iguales, pero además, en las que no se discrimine a los sujetos a quienes se dirigen tales normas.

Es así que el artículo 1 y 4 constitucional:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Artículo 2.- Son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

Artículo 4.- En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Acciones Afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

II. Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

III. Discriminación contra la Mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;

IV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

V. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

VI. Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

VII. Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

VIII. Sistema Nacional. Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y

IX. Programa Nacional. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen

derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Por lo que en ese contexto, si bien es cierto que la demandada es mujer, y basados en el principio de igualdad y por lo anteriormente narrado, la suscrita no fija pensión compensatoria a favor de la C. SILVIA BAUTISTA, quedando a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda de acuerdo al numeral 288 QUATER del Código Civil del Estado.-

Sirve de sustento la tesis: de la cual solo se transcribe el rubro para su identificación

1	tesis: VII.1o.C. J/12 (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2016330	1 de
	Tribunales Colegiados de Circuito Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV Pag. 3178 Jurisprudencia(Civil)	
	PENSIÓN ALIMENTICIA EN LOS JUICIOS DE DIVORCIO. TIENE SU ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO DE GARANTIZAR LA IGUALDAD Y LA ADECUADA EQUIVALENCIA DE RESPONSABILIDADES ENTRE LOS EX CÓNYUGES. ABANDONO DEL CRITERIO SOSTENIDO EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA VII.1o.C. J/5 (10a.) (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	

7.- PROPUESTA DE CONVENIO: Seguidamente con las copias de traslado exhibidas, debidamente cotejadas y selladas notifíquese personalmente al ciudadano JOSE LUIS HERNANDEZ ARIAS para que dentro del término de tres días hábiles, tal como lo señala el artículo 288 bis párrafo cuarto del Código Civil del estado de Campeche, manifieste su conformidad o lo que a su derecho corresponda respecto al contenido del convenio y comparezca ante esta autoridad con su escrito de contestación a manifestar su conformidad o en su caso presente su propuesta de convenio al cual debe anexar todos los medios de prueba y demás datos necesarios para acreditar que su propuesta se encuentra apegada a su dicho. Y permitan a la Suscrita tener certeza de los medios presentados, y a su vez, cumplir con los mismos requisitos previstos en el numeral 282 del Código Civil, apercibido que de no manifestar nada al respecto quedaran firmes las medidas dictadas. Sin que dicha vista sea para inconformarse respecto al divorcio en virtud de que no está sujeto a su consentimiento.

8.-CONCILIACION. Igualmente se les hace saber a las partes de este asunto que la conciliación es el medio que les permite resolver los asuntos que se tramitan en los juzgados, que además es un proceso personal, rápido, gratuito, flexible y confidencial, que brinda la posibilidad de resolver las diferencias entre las partes, evitando mayores gastos económicos y desgaste psicológico, dejando satisfechas sus pretensiones, por consecuencia, por este medio se les invita, para que comparezcan al Centro de Mediación y Justicia Alternativa del Segundo Distrito del Estado, quien tiene sus instalaciones dentro del Edificio de Casa de Justicia, en cualquier momento del proceso a efectos de llevar la conciliación.

9.- PUBLICACION DE DATOS PERSONALES. De igual forma y como lo establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública; 44,113 fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a las partes que los datos personales que existen en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

10.- EXPEDICION DE COPIAS. Se le hace saber a las partes del asunto que de conformidad con el numeral 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena expedir copias simples y certificadas, así como las subsecuentes que soliciten en el presente asunto sin necesidad de previa solicitud y acuerdo en autos, esto en base al

principio de economía procesal, previa identificación y constancia de recibido que se asiente en autos.

11.- AUTORIZACION PARA IMPONERSE DE AUTOS A TRAVES DE MEDIOS DE REPRODUCCION TECNOLOGICOS. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aun cuando no prevalece disposición legal que lo disponga se autoriza a las partes así como a sus respectivos asesores para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porte, escaner, cámara fotográfica, lectores laser, u otro medio electrónico de reproducción portátil, previa solicitud que de manera verbal hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción, sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; esto con el fin de una impartición de justicia en observancia al artículo 17 constitucional.

Sirve de sustento la tesis, de la cual se transcribe solo el rubro para su identificación

Marcada con el número de registro 167640 bajo el rubro **“REPRODUCCION ELECTRONICA Y ACTUACIONES JUDICIALES, Las partes pueden recibir autorización, aunque no exista regulación expresa en la Ley de Amparo ni en su ley supletoria...”**

12.- PERTENENCIA AL GRUPO VULNERABLE.- Se requiere a ambas partes para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al que quede notificado del presente auto, manifiesten a este Juzgado, bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 335 del código penal del estado de Campeche, en relación al artículo 49 del código nacional de procedimientos penales, si alguna de las personas involucradas en esta causa es indígena, migrante, habla algún idioma no mayoritario, o padecen alguna incapacidad que les dificulte desarrollar por si mismos sus derechos sustantivos o procesales a fin de que esta autoridad judicial tome las medidas necesarias para la tramitación del presente juicio. Esto con apoyo en los artículos 8, y 25 de la convención americana de derechos humanos. En caso de silencio, este tribunal entenderá que no se requieren dichas medidas

13.- MEDIDAS SANITARIAS. Por último se indica a las partes, que deberán cumplir con las medidas de protección reguladas en el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Poder Judicial del Estado de Campeche.

14.- ETICA PROCESAL.- Así mismo se exhorta a las partes a que se conduzcan con lealtad procesal entendiéndose por ello, los principios de buena fe y de lealtad y probidad procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo. Así, dentro de la buena fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso. Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad. Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.

Sirve de sustento la tesis: de la cual se transcribe solo el rubro para su identificación

Décima Época., Materias(s): Laboral, Común, Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III, página 2012

Tipo: Jurisprudencia

LEALTAD PROCESAL. ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN.

Por último se tiene por presentada a la C. SILVIA BAUTISTA con su ocurso de cuenta por medio del cual manifiesta que desconoce el paradero del demandado ni el domicilio del C. JOSÉ LUIS HERNANDEZ ARIAS por mas gestiones que ha realizado; mismo que se acumula a los presentes autos para que obre como corresponda. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. LIC. FELIPA HEREDIA LLANOS, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ANTE LA C. LIC. YAJAIRA ZULEYMA LÓPEZ CRUZ, SECRETARIA INTERINA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y CERTIFICA.-

LO QUE NOTIFICO A USTED DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE CÉDULA POR MEDIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PUBLICANDO ESTA DETERMINACIÓN TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS EN EL CITADO PERIÓDICO.

Atentamente.- Cd. del Carmen, Campeche, 7 de Diciembre de 2022.- Actuaría del Juzgado Segundo Mixto en materia Tradicional y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, Lic. Ilse Eduwiges Jiménez López.- Rúbrica

LA LICENCIADA YAJAIRA ZULEYMA LOPEZ CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS Y ACTAS ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CERTIFICA: Que el auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidos, dictado dentro de los autos del expediente 571/21-2022/2F-II, Relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado promovido por Silvia Bautista en contra de José Luis Hernández Arias, contiene las firmas de las licenciadas Felipa Heredia Llanos y Yajaira Zuleyma López Cruz, Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Mixto en materia Tradicional de Oralidad Familiar del Segundo Distrito, son firmas que utilizan en sus funciones. Asimismo los proveídos transcritos son fieles y exactos en contenido a los originales, que compulse y consta en los autos del expediente señalado líneas arriba por lo que queda debidamente firmada y autenticada la cedula de notificación emitida. Conste.

Se expide la presente certificación el seis de diciembre del dos mil veintidos, para los efectos legales correspondientes. Conste.

Licda. Yajaira Zuleyma López Cruz, Secretaria de Acuerdos y Actas- Rúbrica.



